GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**190**

PRIMERA PARTE

23 de septiembre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS 3

EDICTOS Y AVISOS

13171

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN.- PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL.

EDICTO

CONVOQUESE POSTORES: EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ROJAS RIVAS JOSÉ ABEL MARTIN EN CONTRA DE MONICA ELENA RIVAS ANDRADE. EXPEDIENTE 397/2013. EL C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADO MARCIAL ENRIQUE TERRON PINEDA POR AUTO EMITIDO DENTRO DE LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS SEÑALO LAS **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, DEBIENDO PREPARARSE LA MISMA TAL Y COMO SE ENCUENTRA ORDENADO EN AUTOS EN EL ENTENDIDO QUE PARA LA FECHA DE AUDIENCIA SEÑALADA DEBERAN ESTAR VIGENTES TANTO EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO EL AVALUO EXHIBIDOS EN AUTOS. ASI MISMO ATENTO A LA ACTUALIZACION DEL AVALUO CORRESPONDIENTE Y QUE OBRA EN EL SEGURO DEL JUZGADO DEL QUE SE DESPRENDE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE **HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO: LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 113, DE LA CALLE JARDIN PANAMEÑO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 13, MANZANA 47, DEL FRACCIONAMIENTO. "GRAN JARDIN", TERCERA ETAPA, CUARTA SECCIÓN, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS**, ACTUALMENTE ES DE **$3,883,000.00 (TRES MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** POR LO QUE CON LA REBAJA O TASACION DEL VEINTE PORCIENTO MENOS QUE CORRESPONDE A **$ 776,600.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** LA CANTIDAD POR LA CUAL DEBERA LLEVARSE ACABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA ES DE **$ 3,106,400.00 (TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100M.N)** POR LOQUE LOS POSIBLES LICITADORES DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA LA CIUDAD DE MEXICO. **CONSTE. DOY FE. EDICTOS QUE SE FIJARÁN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MEXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.**

CIUDAD DE MÉXICO VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2026. "2026, Año DE MARGARITA MAZA PARADA" **C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DE PROCESO ESCRITO DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL** LIC. KARLA JACKELINE ALVAREZ FIGUEROA. FIRMA

190-200

EDICTOS ELECTRÓNICOS

12475 AVISO

Por éste publicarse dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, y en un periódico de circulación estatal, anunciando la radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C0194/2026 a bienes Esther Reyes Martínez denunciado por Delia Reyes Martínez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al juzgado, a reclamarlo, dentro de los cuarenta días, contados a partir de la fecha en que se haya hecho la última fijación.

Comonfort, Guanajuato, diecinueve de junio del año dos mil veintiséis. LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
178-190

12678

PUBLÍQUESE DOS VECES, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 672 del Código de Procedimientos civiles, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 23,209 se inició en esta Notaría, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Raquel Balderas y de la Vega, también conocida como Estela Balderas Vega, fallecida en León, Guanajuato, el día 3 de octubre de 2024, bajo Testamento número 13486, tomo CXXXIV, protocolizado con fecha 2 dos de octubre de 2018, otorgado ante la fe de Mariano González Leal Titular de la Notaría Pública número 1 uno, adscrita a León, Guanajuato. En dicho acto, instituyó como único y universal heredero de todos sus bienes presentes y futuros, de cualquier naturaleza que sean, a su hijo José Fernando Verdín Balderas, a quien además designó como Albacea, este último aceptó el cargo y quedó discernido en el mismo. Publíquese a petición de este último.

León, Gto., 4 de septiembre del 2026. LIC. MARIANO GONZÁLEZ LEAL. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 R.F.C. GOLM510606GQ3. FIRMA ELECTRÓNICA.
181-190

12679 AVISO NOTARIAL

Lic. Ma. del Rosario Ignacia López Carmona, titular de Notaría Pública No. 1, en esta Ciudad, con domicilio en calle Ignacio Allende Número 115, en ejercicio legal en el Partido Judicial de Purísima del Rincón, Guanajuato, hago constar que bajo instrumento 15,423, de fecha 04 de septiembre de 2026, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de **EZEQUIEL REYES SERENO,** denunciada por **ROSA VITAL LEÓN, SILVIA, ALBERTO, MARIA DOLORES Y ROSA todos de apellidos REYES VITAL**, esta última por propio derecho albacea y como apoderada de los ciudadanos **ROSALIO, SILVERIO y JOSÉ LUIS todos de apellidos REYES VITAL y MA. YSAIAS REYES BITAL y/o MARIA ISAIAS REYES VITAL,** de la sucesión, manifiesta proceder a la formación del inventario y avalúo, en cumplimiento con el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Publíquese por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Cd. Manuel Doblado, Gto. A 04 de septiembre de 2026. Notario Lic. Ma. del Rosario Ignacia López Carmona. Firma Electrónica.
181-190

12680 AVISO NOTARIAL

Conforme Artículo 672 Código de Procedimientos Civiles otorgue instrumento número 26,398 de fecha 4 de septiembre del año 2026 donde se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de ALBERTA HERNANDEZ, los señores MA. DE LA LUZ, MA. GUADALUPE, OSCAR GERARDO, FRANCISCO JAVIER, MARINA, JUAN, JOSE DE JESUS, CARLOS, LEONARDO, J. FELIX y SILVIA, todos de apellidos ZAMBRANO HERNANDEZ, aceptaron la herencia y las dos primeras mencionadas además el cargo de albacea conferido; manifestando las albaceas que proceden a la formación de Inventario y Avalúo. Publíquese dos veces de diez en diez días.

LIC. LUIS IGNACIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ. N.P. 22. FIRMA ELECTRÓNICA.
181-190

12681 **AVISO NOTARIAL.**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36371, TOMO NUMERO 426, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, OTORGADA EN ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BEATRIZ CAMARILLO CANO, DONDE EL SEÑOR ANDRES MORALES CAMARILLO, ACEPTO Y DECLARO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR LA DE CUJUS, SEGUN ESCRITURA NUMERO 10465, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO. ACEPTANDO Y PROTESTANDO EL CARGO DE ALBACEA Y FIEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EL SEÑOR ANDRES MORALES CAMARILLO. **EL ALBACEA DE ESTA SUCESION PROCEDERA A PRACTICAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, ASI COMO EL PROYECTO DE PARTICION Y ADJUDICACION. PUBLIQUESE ESTE AVISO DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 672, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.**

OCAMPO, GTO., A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LIC. MARCO ANTONIO ZÚÑIGA TORRES. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5. FIRMA ELECTRÓNICA.
181-190

12682 **A V I S O N O T A R I A L**

DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 672 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INFORMANDO QUE EL DÍA **14 DE MARZO DEL 2024**, CON **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,226,** SE **RADICÓ EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 UNO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO SILVESTRE BAUTISTA LÓPEZ,** LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** DE LA SEÑORA **HARRIET MOORE BALLARD** QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDA COMO **HARRIET M. BALLARD,** EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR **TYLER MOORE CLEMENTS** EN SU CARÁCTER DE **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** DEJO RADICADA LA SUCESIÓN Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO** OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU LEGAL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A ELABORAR EL INVENTARIO Y LOS AVALÚOS VINCULADOS AL CAUDAL HEREDITARIO QUE LE FUE HEREDADO. SE CONVOCA A CUALQUIER INTERESADO A LA HERENCIA, QUE SE PRESENTE ANTE DICHA NOTARÍA A FORMULAR SUS RECLAMACIONES EN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A **3 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LIC. SILVESTRE BAUTISTA LÓPEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 1 UNO.** FIRMA ELECTRÓNICA.
181-190

12683 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por éste hago saber que en Escritura Pública número **13598** de fecha 4 de septiembre de 2026, se inició en esta Notaría, Sucesión Testamentaria a bienes del señor **J. JESÚS SILVA NAVARRO**, quien falleció en esta ciudad, el día 17 de febrero de 2026, otorgó Testamento Público Abierto el día **23** de **septiembre** de **2022**, mediante escritura pública número **46,785** ante la fe del Licenciado José Aben Amar González Herrera, titular de la notaría pública número 49 de este Partido Judicial, en el que instituyó como sus **ÚNICOS** y **UNIVERSALES HEREDEROS** a sus hijos **JESÚS SILVA VELÁZQUEZ, CARLOS ALBERTO SILVA VELÁZQUEZ** y **ALEJANDRO SILVA VELÁZQUEZ** y a la señora **LETICIA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ** como Usufructuaria**.** El Albacea, señor **CARLOS ALBERTO SILVA VELÁZQUEZ** aceptó y protesto el cargo y una vez aceptado éste manifestó que procederá a formular inventario y avalúo de los

bienes relictos. Publíquese dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de diez en diez días.

Irapuato, Gto., 4 de septiembre de 2026 El Titular de la Notaría Pública No. 20 del Partido Judicial de Irapuato, Gto. LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ JASSO. FIRMA ELECTRÓNICA.
181-190

12684 **AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, se realiza el presente aviso, con el fin de dar a conocer que en esta Notaría Pública a mi cargo se formalizó el instrumento público número 744 de fecha 3 de septiembre de 2026, mediante el cual se inició la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de **PABLO ALBERTO PEREZ MONTES**, a través de la cual **CARLA DANIELA PEREZ MORALES** RECONOCIO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, RECONOCIO SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTO LA HERENCIA que en su favor consta en el testamento transcrito en dicho instrumento, asimismo consta la aceptación del cargo de Albacea por **CARLA DANIELA PEREZ MORALES**, quien manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia. El presente aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LIC. MANUEL SILVA VEGA NOTARIO PÚBLICO NO. 97. FIRMA ELECTRÓNICA.
181-190

12685 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber, que por Acta pública número 43,883 de fecha 4 de septiembre del 2026, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMON GUZMAN MACIEL, quien falleció en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo último testamento público abierto otorgado por el De Cujus es el que se encuentra asentado en la escritura pública número 5,901 de fecha 07 de octubre de 2021, que los señores **PEDRO RAMON GUZMAN GONZALEZ, CLAUDIA GUZMAN GONZALEZ, HIDALIA DEL CARMEN GUZMAN GONZALEZ y ROSA IDALIA GONZALEZ ACEVES,** en su carácter de Únicos y Universales Herederos aceptan la **HERENCIA** y la señora **ROSA IDALIA GONZALEZ ACEVES** el cargo de **ALBACEA**, instituido en su favor por el señor RAMON GUZMAN MACIEL, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, manifestando que en su oportunidad formulara el inventario correspondiente. El presente aviso se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. ATENTAMENTE.

LIC. JOSE MARIANO LOMELI VELAZQUEZ. NOTARIO PUBLICO Nº 19. León, Guanajuato, a 4 de septiembre del 2026. Firma Electrónica.
181-190

12696 AVISO NOTARIAL

Por este que se publicará por 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hago saber la RADICACION en esta Notaría de mi cargo para su tramitación extrajudicial, de la Sucesión Testamentaria del señor J. GUADALUPE HERNANDEZ ZERMEÑO, fallecido en León, Gto., el 9 de Diciembre de 2017, bajo la vigencia del Testamento Público Abierto que otorgó en esta Ciudad, ante la fe del Notario No. 41, Lic. LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS, en instrumento número 36,148 de fecha 19 de Septiembre de 2007, en el que instituyó como legatarios a J. GUADALUPE, BERTHA y FRANCISCA, de apellidos HERNANDEZ PEREZ, quienes reconocieron la validez del testamento, sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia y el C. J. GUADALUPE HERNANDEZ PEREZ, aceptó el cargo de Albacea, protestando su legal desempeño, manifestando que procederá a formular los inventarios respectivos.- El acta de radicación está marcada con el número 12,171 de fecha 28 de Agosto de 2026.

León, Gto., 28 de Agosto de 2026. LIC. JAIME MARTIN ARANDA VILLALOBOS. NOTARIO PUBLICO NO. 33. FIRMA ELECTRÓNICA.
181-190

12729 AVISO NOTARIAL

Con fundamento artículo 672 Código Procesal Civil Estado, anúnciese Periódico Oficial Estado diez en diez días por dos veces, radicación sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARGARITA AGUILERA PÉREZ** quien otorgó testamento público abierto en escritura pública número 21532, de fecha 18 de Septiembre del año 2024 otorgado ante la fe del Licenciado Fidel Vázquez Medina titular de la Notaria Pública número 6 seis de la ciudad de Uriangato, Guanajuato, denunciado por el señor **ALEJANDRO TORRES AGUILERA Y OTRO**, quien aceptó el cargo conferido y procederá a formular inventario. Se cita por este medio a quienes se crean con derecho y comparezcan dentro del término legal de la última publicación. Escritura Pública número 22750, de fecha 08 de Septiembre del año 2026.

Uriangato, Gto., 08 de Septiembre del 2026. **LIC FIDEL VÁZQUEZ MEDINA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 SEIS. FIRMA ELECTRÓNICA.**
181-190

12730 AVISO NOTARIAL

Con fundamento artículo 672 Código Procesal Civil Estado, anúnciese Periódico Oficial Estado diez en diez días por dos veces, radicación sucesión testamentaria a bienes del señor **ENRIQUE ROMERO BAEZA,** conocido también socialmente como **ENRIQUE ROMERO** pero que se trató de la misma persona, quien otorgó testamento público abierto en escritura pública número 19608, de fecha 01 de Diciembre del año 2021 otorgado ante la fe del Licenciado Fidel Vázquez Medina titular de la Notaria Pública número 6 seis de la ciudad de Uriangato, Guanajuato, denunciado por el señor **DARIO ROMERO MORENO Y OTROS**, quien aceptó el cargo conferido y procederá a formular inventario. Se cita por este medio a quienes se crean con derecho y comparezcan dentro del término legal de la última publicación. Escritura Pública número 22745, de fecha 07 de Septiembre del año 2026.

Uriangato, Gto., 07 de Septiembre del 2026. **LIC FIDEL VÁZQUEZ MEDINA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 SEIS. FIRMA ELECTRÓNICA.**
181-190

12731 AVISO NOTARIAL

Con fundamento artículo 672 Código Procesal Civil Estado, anúnciese Periódico Oficial Estado diez en diez días por dos veces, radicación sucesión testamentaria a bienes del señor **RIGOBERTO ORTEGA LÓPEZ**, quien otorgó testamento público abierto en escritura pública número 20050, de fecha 24 de agosto del año 2022 otorgado ante la fe del Licenciado Fidel Vázquez Medina titular de la Notaria Pública número 6 seis de la ciudad de Uriangato, Guanajuato, denunciado por el señor **EDUARDO RAYNIER ORTEGA ALVARADO Y OTROS**, quien aceptó el cargo conferido y procederá a formular inventario. Se cita por este medio a quienes se crean con derecho y comparezcan dentro del término legal de la última publicación. Escritura Pública número 22695, de fecha 14 de Agosto del año 2026.

Uriangato, Gto., 14 de Agosto del 2026. **LIC FIDEL VÁZQUEZ MEDINA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 SEIS. FIRMA ELECTRÓNICA.**
181-190

13042 E D I C T O:

Publíquese éste por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, EMPLAZÁNDOSE por este medio a ALANIS AUDREY DELGADO ROJO, parte demandada dentro del expediente C298/2025 promovido por la FISCALÍ A GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO por conducto de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, radicado en este juzgado, para que se presenten dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la última publicación, a manifestar lo que a su interés legal convenga respecto de la demanda entablada en contra de SELENE JAZMÍN ÁVILA CHÁVEZ y ALANIS AUDREY DELGADO ROJO sobre las siguientes prestaciones: La EXTINCIÓN DE DOMINIO del derecho de posesión y propiedad respecto del bien mueble la cantidad de $140,300.00 (ciento cuarenta mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) por considerarlo como producto del ilícito que describe como POSESÓN DE NARCOTICOS CON FINES DE COMERCIO,

sin contraprestación, ni compensación alguna para su propietario, debiendo adjudicarse al patrimonio de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, apercibida que si pasado el término no comparece a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado el proveído que ordena su emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato; 04 cuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189-190

13043 E D I C T O

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por internet en la página de la Fiscalía, a efecto de que los interesados que se puedan considerar que tienen un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, y por ello estimen ser persona afectada, comparezcan dentro del término legal de 30 días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del Juicio Especial de Extinción de Dominio número C494/2026 promovido por los licenciados José Luis Rodríguez Tucari, Miguel Nava López, Juan Carlos Soria Proa y Jose Antonio Gavia Freyre, el primero en su carácter de Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, los restantes como Agentes del Ministerio Público ambos Especializados en Extinción de Dominio, todos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en contra de Roque Zaragoza García, como demandada sobre la cantidad de la cantidad de $32,368.00 (treinta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), en billetes y monedas de distintas denominaciones. MEDIDAS CAUTELARES En relación con las medidas solicitadas, y toda vez que la parte actora señala con precisión los bienes sobre los cuales las peticiona, así como acredita el derecho para pedirlas, pues actúa en su calidad de demandante de extinción de dominio sobre las mismas, y siendo que la necesidad de estas se presume a la luz del ordinal 177 de la ley de la materia, con fundamento en el artículo 173 del mismo cuerpo legal, SE DECRETAN las siguientes medidas cautelares: ASEGURAMIENTO a) Aseguramiento del bien mueble en la cantidad de la cantidad de $32,368.00 (treinta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), en billetes y monedas de distintas denominaciones. Aseguramiento que tendrá como finalidad evitar que los bienes y derechos antes descritos se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o que se realice cualquier acto traslativo de dominio. MANTENCIÓN DE COSAS EN EL ESTADO QUE GUARDAN Respecto del bien referido anteriormente. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. DOY FE.

GUANAJUATO, GTO, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189-190

13044 E D I C T O

Por este publicarse, tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página web oficial de la Fiscalía General del Estado, para hacer saber la radicación del expediente C505/2026 del Juzgado Primero Civil de Partido Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, relativo al Juicio sobre acción de extinción de dominio que promueve la Fiscalía General del Estado, en contra de EDGAR ISMAEL AGUILAR GONZÁLEZ, respecto del bien mueble la cantidad de $25,810.00 (veinticinco mil ochocientos diez pesos 00/100 moneda nacional), a efecto de que cualquiera con intereses jurídico sobre dicho bien, comparezca dentro de los 30 treinta días hábiles siguiente a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acredite su interés jurídico, y exprese

lo que a su derecho convenga. Se decretó el aseguramiento de tal bien. Con fundamento en lo dispuesto por el ordinal 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.- Doy Fe.

Guanajuato, Guanajuato, a 04 cuatro de agosto de dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189-190

13054 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE FRANCISCO JAVIER RIOS CAMPOS, FALLECIDO EN ESTA CIUDAD EL 23 DE AGOSTO DE 2026, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C706/2026, DENUNCIADO POR EDUARDO RIOS GUTIERREZ.

Irapuato, Gto., a 8 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. MARIA CATALINA GARCIA AGUILLON. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13055 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0858/2026 a bienes de MA DE JESUS AGUILAR FEREGRINO y/o MARIA DE JESUS AGUILAR FEREGRINO, cuya denuncia hizo CAMERINA CHAVEZ AGUILAR; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13056 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Sucesorio Testamentario número C242/2026 a bienes de Martiniano Chávez Quiroz, denunciado por la ciudadana Licenciada Ma Corazón de Jesús Parada Muñoz en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas y actos administrativos de la ciudadana Alicia Ornelas Hernández, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13057 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de M. CONCEPCION GARCIA COPADO Y/O MA. CONCEPCION GARCIA

COPADO, denunciado por JOSE GALLEGOS BASALDUA Y JOSE GALLEGOS GARCIA, registrado índice de este Juzgado expediente C947/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13058 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de Ramón Téllez y/o Ramón Téllez Trejo también conocido como Ramón Trejo Téllez, quien falleció el veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, en Austin, Texas, Estados unidos de América, hágase saber que José Luis Piedad Aguilar Téllez, María Guadalupe Aguilar Téllez y Rafael López Trejo, todos por su propio derecho, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-475/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 09 de septiembre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
189-190

13059 EDICTO

Este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad donde se yentile el Juicio, así como en el tablero de Avisos de éste Juzgado, emplácese los demandados Marcelino Villaseñor y Constructora Real de León S.A. de C.V., dentro del Juicio Ordinario Cívil número C210/2026 que promueve en su contra Alejandro Barradas Vazquez, sobre la siguiente prestación a) La declaración Judicial en sentencia ejecutoria que determine que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva y/o adquisitiva y que ha adquirido por ende la propiedad respecto del bien inmueble ubicado en la calle Circuito Real del Álamo número 26 del fraccionamiento Real del Palmar en Villagrán, Guanajuato, con las siguientes medidas y linderos: casa #26 al norte: 16.00 metros con vivienda 25-A, al sur: 16.00 metros vivienda 26-A, al este: 5.00 metros con vivienda 37-A y al oeste: 5.00 metros con calle Circuito Real del Álamo; a efecto de que se presenten por sí mismos, apoderado o Gestor a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial, apercibidos de no comparecer seguirá el Juicio en rebeldía, requiriéndolos además para que señalen domicilio en ésta ciudad para recibir notificaciones y de no hacerlo las subsecuentes se les harán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado.

Cortazar, Guanajuato; a 09 de septiembre del año 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ARACELÍ LETICIA RAMÍREZ NARVÁEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13060 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de María de Jesús Valle Nieves también conocida como María de Jesús Valle, quien falleció el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, en esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que José Guadalupe, Luis Miguel, María de la Luz y José Alfredo, todos de apellidos Cazares Valle, han denunciado la sucesión de la finada en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C463/2026, por lo que se cita a las

personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, nueve de septiembre de dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
189-190

13061 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Testamentaria, denunciado por J. Francisco Mexicano por propio derecho y en su carácter de apoderado legal de J. Guadalupe Rico Mexicano, a bienes de Francisca Mexicano Martínez, quien falleció el día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, en el municipio de Comonfort, Guanajuato, el cual se registra con número C0236/2024; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato., 14 de abril del 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADO NICOLAS EFRAIN CASTAÑEDA LEDES. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13062 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0841/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Arturo Olivares Gasca, promovido por Ma. Nieves, Benigno y Teresa de apellidos Olivares Gasca, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, tres de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13064 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de Clinton Leroy Wortsman y/o Clinton Leroy Worstman, quien falleció el veinticinco de junio del año dos veintiséis, en esta ciudad, hágase saber que Beatriz Hernández Rangel, Luis Guerrero Deanda y John Oscar Hanses, todos por su propio derecho, denunciaron el Juicio Sucesorio testamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-455/2026, por lo que se cita a personas que tengan interés en la herencia y acreedores a la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 09 de septiembre del 2026. Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
189-190

13065 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal durante el término que dura el emplazamiento con copia del auto de radicación de fecha trece de octubre del año dos mil veinticinco y del auto de fecha siete de septiembre del año dos mil veintiséis, emplazamiento por este medio tal y como lo ordena el auto citado en último término, haciéndosele saber a la demandada ciudadana Adelaida Granados Murillo que la ciudadana Antonia

Mogica Guerrero ha promovido JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL sobre EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA VERBAL y demás prestaciones, bajo el número C313/2025, en contra de la ciudadana Adelaida Granados Murillo y en el cual se les reclaman las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento del contrato de compraventa verbal de fecha doce de febrero del dos mil diecisiete, celebrado entre la ciudadana Adelaida Granados Murillo y la ciudadana Antonia Mogica Guerrero, de la casa Elías Pérez número 111 (antes E. P. Godínez sin número) en el poblado de Jesús del Monte perteneciente a esta ciudad; b).- El otorgamiento de escritura pública a que se refiere dicho contrato de compraventa; c).- El pago de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado a la parte actora y que se sigan causando con motivo de la falta de otorgamiento de la escritura que ha incurrido ilícitamente el vendedor y d).- El pago de los gastos y costas que se causen con motivo del presente Juicio. A efecto de que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, para que comparezca al presente Juicio promovido en su contra por la ciudadana ANTONIA MOGICA GUERRERO a dar contestación a la demanda entablada, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, requiriéndole para que señale domicilio para oír notificaciones en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato y apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista publicada en los Estrados de este Tribunal. Las copias del emplazamiento quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13066 E D I C T O.

Por este publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, poniendo a la vista el inventario y avalúos dentro del juicio Especial Civil, número C54/2019 denunciando por HÉCTOR HERNÁNDEZ TORRES a bienes de J. GUADALUPE HERNANDEZ HERRERA a MARGARITA HERNÁNDEZ TORRES y LETICIA HERNÁNDEZ TORRES.

CELAYA, GTO., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13067 E D I C T O

PUBLIQUESE EL PRESENTE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-715/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN FIDEL GONZALEZ OÑATE, DENUNCIADO POR PEDRO IVAN, DULCE MAYRA LUISA, MAYRA BERENICE CONCEPCION TODOS GONZALEZ CORONA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13068 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C725/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSEFINA PALACIOS HERNANDEZ, y quien falleció el día dieciséis del mes de agosto del año dos mil veintitrés, denunciado por ELIZABETH, JUAN MARTIN, CLAUDIA LORENA y NORMA, todos de

apellidos SANCHEZ PALACIOS,.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 04 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13069 E D I C T O

Al margen sello con el Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao, Guanajuato. Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario mayor circulación en el Estado, a fin de correr traslado a la parte demandada Norma Angélica Araujo Valtierra con el escrito de la demanda incidental promovida en su contra por el Licenciado Francisco Javier Peña Hurtado, apoderado legal de la parte actora, de ejecución de sentencia sobre Liquidación de Intereses, dictado dentro del expediente número C719/2023, relativo al Juicio Especial Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Peña Hurtado apoderada legal de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC en contra de Norma Angélica Araujo Valtierra Asimismo, se le hace saber que dispone del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que manifieste lo que a su interés legal convenga.

Silao de la Victoria, Guanajuato; a cuatro de septiembre de dos mil veintiséis. El Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido Lic. Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
189-190

13070 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Hilda Conejo Sánchez, quien falleció el día 1° primero de julio del 2023 dos mil veintitrés en León, Guanajuato.- llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C669/2026, denunciado por Nancy Patricia Hernández Conejo, Beatriz Eugenia Hernández Conejo, José Antonio Hernández Conejo y Alberto Wulfrano Hernández Conejo.

Irapuato, Guanajuato, a 7 de septiembre del 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13071 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, citando a José de Jesús Ramírez Contreras a fin de que comparezca al despacho de este Juzgado Primero Menor Mixto, ubicado en CIRCUITO SUPERIOR POZUELOS, NÚMERO 1 UNO, DE ESTA CIUDAD, CAPITAL, debidamente identificado en fecha siete de octubre del año en curso a las 10:00 diez horas; lo anterior para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, haciéndole saber además que las copias de la demanda y los documentos que a ella se acompañan las tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, realizando al mismo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer sin justa causa, será tenido por fictamente confeso de los hechos de la reclamación narrados en el escrito inicial de demanda. De igual forma, requiriéndole para efecto de que designe domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, al momento de contestar su demanda, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones siguientes se le realizarán por medio de lista publicada en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con motivo de la demanda interpuesta

en su contra por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, por conducto de sus apoderados legales HECTOR MAXIMILIANO SEGURA CANTU, GERARDO GUTIERREZ ROMERO y VERONICA GUADALUPE MENDOZA CORONA, dentro del juicio Civil de Paz número C0014/2023, en el cual se le reclaman las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de $53,869.29 (cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 29/100 Moneda Nacional), por concepto de amortizaciones vencidas de capital. B) El pago de la cantidad de $7,152.82 (siete mil cientos cincuenta y dos pesos 82/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses ordinarios. C) El pago de la cantidad de $76,448.82 (setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 82/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses moratorios e Impuesto al Valor Agregado. Fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto de fecha trece de abril del dos mil veintiséis que ordena la citación por edictos hasta en tanto acontezca la fecha para la celebración de la audiencia en comento.

Guanajuato, Guanajuato, A 04 cuatro de septiembre del dos mil veintiséis LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO MENOR MIXTO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA DULCE MARÍA CAMARGO VALTIERRA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13072 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos del juzgado y emplácese por este medio a José Luis Meléndez Hernández y Ana Francisca Hernández Mozqueda, parte demandada dentro del expediente C833/2022 promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en su contra y radicado en este juzgado, para que se presenten dentro término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra sobre las siguientes prestaciones: De JOSÉ LUIS MELÉNDEZ HERNÁNDEZ: Primera.- El pago de la cantidad de $30,550.12 (treinta mil quinientos cincuenta pesos 12/100 moneda nacional) por concepto de capital. Segunda.- El pago de la cantidad de $140,267.05 (ciento cuarenta mil doscientos sesenta y siete pesos 05/100 moneda nacional), por concepto de interés ordinario. Tercera.- El pago de la cantidad de $123, 546.25 (ciento veintitrés mil quinientos cuarenta y seis pesos 25/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios, generados al quince de octubre de dos mil veintidós, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. Cuarto.- El pago de $11,639.12 (once mil seiscientos treinta y nueve pesos 12/100 moneda nacional) por concepto de auto seguro correspondiente a los años dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno, dos mil veintidós.-Quinto.- El pago de la cantidad de $292,279.88 (doscientos noventa y dos mil doscientos setenta y nueve pesos 88/100 moneda nacional), por concepto de capital vencido anticipadamente. Sexto.- El pago de gastos y costas que se generen. Séptimo.- Pago de daños y perjuicios que se lleguen a causar. Por lo que hace a las prestaciones reclamadas a ANA FRANCISCA HERNÁNDEZ MOZQUEDA: Primera.- El pago de la cantidad de $16,172.45 (dieciséis mil ciento setenta y dos pesos 45/100 moneda nacional) por concepto de capital. Segunda.- El pago de la cantidad de $63,389.67 (sesenta y tres mil trescientos ochenta y nueve pesos 67/100 moneda nacional), por concepto de interés ordinario. Tercera.- El pago de la cantidad de $26,013.20 (veintiséis mil trece pesos 20/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios, generados al quince de octubre de dos mil veintidós, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Cuarto.- El pago de $5,435.56 (cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 56/100 moneda nacional) por concepto de auto seguro correspondiente a los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós. Quinto.- El pago de la cantidad de $337,245.54 (trescientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 54/100 moneda nacional), por concepto de capital vencido anticipadamente. Sexto.- El pago de gastos y costas que se generen. Séptimo.- Pago de daños y perjuicios que se lleguen a causar. Quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y anexos, apercibidos de que si pasado ese término no comparecen a contestar la demanda, se seguirá juicio en su rebeldía, de igual forma se les requiere para que señalen domicilio procesal en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, bajo apercibimiento de no hacerlo, las subsecuentes se le realizaran por lista que se fijará en estrados de este tribunal.

Guanajuato, Guanajuato a 02 dos de septiembre de dos mil veintiséis.- DOY FE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALI ZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13073 E D I C T O

Por este publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, notifíquese al demandado EMIR ORTIZ PRIOR, la sentencia dictada en este juicio. VISTO.- Para resolver los autos que integran el expediente marcado bajo el número C0007/2024, relativo al Juicio Civil de Paz, promovido por HÉCTOR MAXIMILIANO SEGURA CANTÚ, GERARDO GUTIÉRREZ ROMERO y VERÓNICA GUADALUPE MENDOZA CORONA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO en contra de SANDRA ELIZABETH MARTÍNEZ LIRA; y, R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- La vía civil de paz por la que se encausó el procedimiento resultó la adecuada. TERCERO.- La parte actora probó su acción y la demandada no opuso excepciones ni defensas. CUARTO.- Se condena a SANDRA ELIZABETH MARTÍNEZ LIRA, a pagar en favor de la actora la cantidad de $44,904.00 (cuarenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de surte principal. Prestación que deberá satisfacer la parte demandada en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la legal notificación del auto que declare ejecutoria la presente resolución, según lo previsto en los artículos 24, 227, 236, 243 y 246 inclusive del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa. Toda vez que queda expedito el derecho de la parte actora a pedir su ejecución. QUINTO.- Se condena SANDRA ELIZABETH MARTÍNEZ LIRA, a pagar en favor de la actora intereses ordinarios a la tasa del 11% anual equivalente al 0.916% mensual sobre la cantidad de $44,904.00 (cuarenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional), computables a partir del 2 dos de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, así como al pago de intereses moratorios a la tasa del 36% anual equivalente al 3% mensual sobre la cantidad de $44,904.00 (cuarenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional), computables a partir del 2 dos de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, por resultar constitutivos del día siguiente al del incumplimiento de pago del préstamo otorgado y hasta que realice el pago total de la suerte principal a que resulta condenada a pagar atento a los artículos 1570 y 1682 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Así mismo ha lugar a decretar condena por concepto del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses moratorios reclamados. En el entendido que dichas prestaciones deberán ser liquidadas en ejecución de sentencia, a instancia de cualquiera de las partes atento a lo previsto en los artículos 538 y 539 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, al no ser el objeto principal del juicio y si en cambio facultad de la parte demandada liberar su patrimonio si paga lo sentenciado hasta antes de fincado el remate. SEXTO.- Se conceda a SANDRA ELIZABETH MARTÍNEZ LIRA, un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la legal notificación del auto que declare ejecutoria la presente resolución para que cumpla voluntariamente con el pago de las prestaciones a que resulta condenado. SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de la parte demandada, que dispone del término de diez días para impugnar la presente resolución, computados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto respectivo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 246 y 247 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. OCTAVO.- No se decreta especial condena en costas. NOVENO.- Dese salida al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Tribunal, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese electrónicamente a la parte actora; y por medio de edictos a la parte demandada, toda vez que fue por ese medio que se le emplazó, sin que haya señalado domicilio para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de Guanajuato Así lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO BARRON RANGEL Juez Segundo Menor Mixto de este Partido Judicial que actúa con Secretaria

de Acuerdos que da fe la Licenciada JOSEFINA SANDOVAL RODRÍGUEZ.- DOY FE.- PFF Fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución y del edicto correspondiente.

Guanajuato, Guanajuato., a trece de enero del año dos mil veintiséis LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MENOR MIXTO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. LICENCIADA JOSEFINA SANDOVAL RODRÍGUEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13074 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO AMEZQUITA PALACIOS, quien falleció en esta Ciudad, el día ocho de julio del año dos mil veinticinco, que se tramitará en el expediente número C-0560/2026, promovido por MA. DE LA LUZ LOPEZ GARCIA, BRAYAN MICHELL SALVADOR AMEZQUITA LOPEZ y JUAN MARTIN AMEZQUITA LOPEZ. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 04 de septiembre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
189-190

13075 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de Estefanía Eloísa López Olvera, quien falleció el veinticinco de junio del año dos veintiséis, en Santiago de Querétaro, Querétaro, hágase saber que Augusto Camacho Zamudio, por su propio derecho, denuncio el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-486/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 03 de septiembre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
189-190

13076 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de J. Ascencion Hernández Ladrillero también conocido como J. Asencion Hernández Ladrillero y/o José Ascencion Hernández Ladrillero, quien falleció el siete de diciembre del dos mil veintiuno, en esta ciudad, hágase saber que Ma. Dolores Beltrán Dávalos, Verónica Hernández Beltrán, Ma. Silvina Hernández Beltrán, Javier Hernández Veltrán, también conocido como Javier Hernández Beltrán, José Alfredo Hernández Beltrán y Ángela Hernández Beltrán, todos por su propio derecho, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-468/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 03 de septiembre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
189-190

13077 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0831/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a

bienes de Martha Guevara Martínez, promovido por Sandra, Martha Judith, Rebeca, José Juan y Víctor Enrique de apellidos Espitia Guevara, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, primero de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13078 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de Patricia Alejandra Trujillo Ledesma, quien falleció el veintidós de abril del dos mil veinticinco, en Celaya, Guanajuato, hágase saber que Ma del Rosario Nicolasa Ledesma Segura, por su propio derecho denuncio el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-441/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 01 de septiembre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
189-190

13079 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-685/2026 bienes de RAÚL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día ocho de agosto del año dos mil veintiséis, promovido por MA. NORMA ARACELI VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, por su propio derecho y como apoderada General para pleitos y cobranzas de sus hermanos MA. GUADALUPE, JUAN PEDRO Y MA. MARTHA PATRICIA todos de apellidos VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a tres de septiembre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
189-190

13080 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C0577/2026, a bienes del extinto Alfredo Salgado Rodríguez, deceso que acaeció el día seis de mayo del año dos mil veintiséis, denunciado por la ciudadana Rosa María Mares Flores, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a 31 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13081 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Guadalupe Briones Vega y/o María Guadalupe Briones Vega de Alvarado y/o Ma. Guadalupe Briones y/o Ma Guadalupe Briones y/o María Guadalupe Briones de Alvarado, quien falleció el

día cuatro de junio de dos mil veintiséis, juicio que es denunciado porAntonio Luis Alvarado Salazar y/o Antonio Alvarado Salazar y/o Antonio Luis Alvarado y/o Antonio Alvarado y/o Antonio L. Alvarado y otros, lo anterior para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, lo anterior ordenado dentro del expediente número C609/2026 del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de San Luis de la Paz, Guanajuato.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto., a 31 de agosto de 2026 LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
189-190

13082 E D I C T O

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, cítese por este medio a la confesional ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de TERESA LÓPEZ MENDEZ Y/O TERESA LOPEZ MÉNDEZ DE OROZCO, a fin de que comparezca debidamente identificada al local de este Juzgado a las 10:30 horas del día 08 ocho de Octubre del 2026 dos mil veintiséis, a absolver posiciones en forma personal y directa, sin asistencia de abogado, procurador, gestor o persona alguna, tal y como lo ordena el auto de fecha 06 seis de Mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil número C40/2021 promovido por FELIPE EDUARDO ZARATE LOPEZ en contra de YAQUELINE VALENCIA MOTA. Apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa se le declarará confesa de las posiciones que resulten calificadas de legales. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 y 127 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

Celaya, Guanajuato; a 27 de Agosto del 2026 LICENCIADA ERIKA TREJO QUINTERO SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO DE PARTIDO CUARTO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13083 E D I C T O.

POR ÉSTE NOTIFIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIENDOSE SABER AL DEMANDO **PASCUAL PICAZO JIMENEZ** LA SENTENCIA PRONUNCIADA DENTRO DEL **JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR** SOBRE DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **F0037/2025,** PROMOVIDO POR **MA. DE JESUS ARREOLA HERNANDEZ,** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A INCONFORMARSE CON LA SENTENCIA QUE FUE PRONUNCIADA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: TRIBUNAL DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A **PASCUAL PICAZO JIMENEZ Y MA. DE JESUS ARREOLA HERNANDEZ,** CELEBRADO EN EL ACTA NÚMERO **00089** DE FECHA DE REGISTRO **05 DE NOVIEMBRE DE 1993,** ASENTADA EN EL LIBRO 1 LEVANTADA ANTE LA **OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 04 DE CHUPICUARO, ACÁMBARO, GUANAJUATO.** POR LO QUE AMBOS RECOBRAN SU CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVAS NUPCIAS. LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 343 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, UNA VEZ QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUEDE FIRME SE ORDENA NOTIFICAR DE MANERA ELECTRÓNICA A LA **OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 04 DE CHUPICUARO. ACÁMBARO, GUANAJUATO, CON EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL HAYA ADQUIRIDO FIRMEZA LEGAL,** A EFECTO DE QUE SE REALICEN EN EL ACTA DE MATRIMONIO LAS ANOTACIONES MARGINALES CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 117 Y 345 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DESE **SALIDA AL EXPEDIENTE** EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA MENSUAL Y EN

SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE DE MANERA **ELECTRÓNICA** AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL, DE MANERA **PERSONAL** A LA PARTE ACTORA Y POR MEDIO DE EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 800 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO OSCAR GARCIA RUIZ, JUEZ DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **SANDY ARLETTE TIRADO NAVARRETE. DOY FE.**

ACAMBARO, GUANAJUATO, 25 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. SANDY ARLETTE TIRADO NAVARRETE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13084 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario número C297/2026 a bienes de Karina Araceli Godínez Barajas, denunciado por la ciudadana Rebeca Barajas Quintana, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13085 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado 2o. Civil de Partido, Secretaria, Silao, Gto., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Federico Durán Gasca, quien falleció el día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato y quien tuvo su último domicilio dentro de este Partido Judicial, denunciado por los ciudadanos Ernestina Guzmán Mendoza, Ricardo, Ana Magali y Christian Omar de apellidos Durán Guzmán, en el expediente C513/2026, para que en término 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

Silao de la Victoria, Gto., a 26 de agosto de 2026. Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido LIC. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13086 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-692/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA EVELIA CONEJO SANCHEZ, DENUNCIADO RAMON BERNARDO TELLEZ CONEJO, LUIS GERARDO RAMIREZ CONEJO, MEXICANOS MAYORES DE EDAD, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 27 DE AGOSTO DEL 206. LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13087 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C167/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Nicandra Yadira Carrera Grande, Samia de las Nieves Carrera Grande y José Juan Carrera Grande, a bienes de Elia Carrera Grande, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, 26 de marzo de 2026. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Firma Electrónica.
189-190

13088 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C542/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes PAULA GUERRREO SANTANA, quien falleció el día veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por MA. DOLORES y SENOVIA ambas de apellidos GUERRERO SANTANA. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13089 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C481/2026 a bienes de Juan Ramos Márquez, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por la ciudadana María Luisa Reséndiz Rico por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veinticuatro de agosto del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13090 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **BLANCA PATRICIA ANDRADE MENA,** para que se presenten en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por **JUAN ANTONIO RIVERA RIOS, Juicio Oral Ordinario, expediente F-F0005/2026,** quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en

rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la Puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento.

Irapuato, Guanajuato, a 18 DE AGOSTO DEL 2026LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13091 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0532/2026 a bienes de JUAN PACHECO SOTO, cuya denuncia hizo VERONICA PACHECO BOLAÑOS; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13092 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y diario de mayor circulación en este Partido Judicial, notifíquese a Marlene Bárcenas Guzmán, dentro del Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de interpelación judicial número C794/2025, promovido en su contra por BBVA BANCOMER S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA BBVA MEXICO, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO por conducto de su apoderado legal FACUNDO CASTRO GUTIERREZ DE VELASCO en contra de la persona física Marlene Bárcenas Guzmán, sobre las prestaciones reclamadas en el escrito de demanda que a la letra dicen: 1).- En términos de la cláusula Decima Primera del Contrato de Apertura de crédito Simple con interés y garantí a hipotecaria, se procederá a dar por vencido anticipadamente el plazo establecido para el pago del adeudo y exigir el pago de la suerte principal, intereses devengados e insolutos y demás prestaciones que se deriven en los términos del contrato formalizado mediante la escritura pública número 23,756, otorgada ante la fe del Notario Público No. 01 de este partido judicial, Lic. Ricardo Solís Castil lo, mediante el cual le fue otorgado al acreditado 1 crédito hasta por la cantidad de $1,649,807.11 pesos; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.- Así también, se hace patente que la intervención judicial se limita a notificar lo ahí vertido; más no que lo manifestado sea la verdad jurídica; por lo que este Tribunal no se encuentra respaldando lo expuesto por el promovente, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar. Se deja a su disposición las copias de la demanda en Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO; A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO PAULO SERGIO RODRÍGUEZ BOTELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13093 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eduarda Saucedo Cardoso quien falleció el día cinco de junio del dos mil veintitrés en esta ciudad, denunciado por Adriana, Jorge, J. Guadalupe, Pablo, Alejandra, Arnulfo y José Luis todos de apellidos Mosqueda Saucedo, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C289/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 17 DE AGOSTO DE 2026. LICENCIADA DIANA ALEJANDRA PÉREZ RODRÍGUEZ LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13094 E D I C T O

POR ESTE PUBLICARSE 2 VECES CONSECUTIVAS TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO; PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DIARIO 2 VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR A DANIEL BROWN DIAZ Y SE PRESENTE A ÉSTE H. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO UBICADO EN AVENIDA FLORESTA 645 RESIDENCIAL CAMPESTRE, CODIGO POSTAL 36698 DE ÉSTA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO., A CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA SOBRE JUICIO ESPECIAL SUMARIO HIPOTECARIO No. C-112/2026, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE EDUARDO NEGRETE LICEA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EMPLAZANDOLO PARA QUE POR SI O POR APODERADO GESTOR QUE LO REPRESENTE COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA SOBRE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- LA DECLARACION JUDICIAL QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PACTADO EN VIRTUD DE QUE EL DEMANDADO INCUMPLIO EN LOS PAGOS MENSUALES DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS QUINTA, SEXTA, SEPTIMA Y POR ENDE SE LE DA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO FIJADO EN EL CONTRATO. B.- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $ 3’300,236.09 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), POR CONCEPTO DE ADEUDO TOTAL CUANTIFICADOS DESDE EL 3 DE AGOSTO DEL 2025 AL 3 DE DICIEMBRE DEL 2025. 1 - EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $3’132,922.25 (TRES MILLONES CIENTOTREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 25/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO A PARTIR DEL 3 DE AGOSTO DEL 2025 A LA FECHA. EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES SENALADAS EN LOS NÚMEROS 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA DEMANDA INICIAL. EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO. SE ACREDITAN LAS CANTIDADES RECLAMADAS EL SALDO TOTAL DEL ADEUDO Y LOS IMPORTES RECLAMADOS POR EL SALDO DEL CRÉDITO ASÍ COMO LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA CON EL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO CON NÚMEROS DEL 3 DE AGOSTO DEL 2025 A LA FECHA EMITIDO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN POR EL C.P. RAFAEL FRANCISCO TREVINO RAMIREZ. HACIENDOLE SABER O CONCEDIÉNDOLE UN TERMINO DE 30 DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA POR SI O POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO A PARTIR O CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE NO HACERLO SE LE SEGUIRÁ JUICIO EN SU REBELDIA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA.

Irapuato, Gto., a 19 de agosto de 2026 EL SECRETARIO DEL JUZGATO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13095 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación bajo el número C578/2026, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso Campos Sánchez y/o Alfonso Campos quien falleció el día treinta de julio del año dos mil veintiséis; el cual fue denunciado por Rolando Campos Bolaños y otros, para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto; A 18 de agosto del 2026. KARMINA LOPEZ DEANDA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13096 E D I C T O:

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación en la Localidad emplácese a MARÍA DE JESÚS CORTES LIMÓN por propio derecho y en su carácter de representante legal de la infante de iniciales V.E.V.C., para que, por sí, por apoderado o gestor oficioso conteste dentro del término de 30 días contados al siguiente a la última publicación Periódico Oficial, la demanda entablada en su contra promovida por JOSÉ DE JESÚS CABRERA GARCÍA y otro, relativo al Juicio Ordinario Civil. Apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el Juicio se seguirá en rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y para el caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de listas publicadas en los estrados de este Tribunal, lo anterior en el expediente número C-864/2024 del índice del Juzgado Primero Civil de este Partido, reclamando las siguientes prestaciones: La declaración judicial sobre la inexistencia y la nulidad absoluta del acto jurídico que se hizo constar en la escritura pública número 80855, de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, la cual fue otorgada ante la fe del Licenciado Luis Martin Eugenio Vázquez Hernández, Titular de la Notaria Publica número 14 de esta ciudad de León Guanajuato, consistente en la compraventa entre el señor LAZARO BRICEÑO MORALES, como vendedor y la señora MARÍA DE JESÚS CORTES LIMON, como compradora, en favor de su menor hija de iniciales V.E.V.C. i) Fracción de terreno, sin numero situado en la esquina de las calles de la estación y arena, cuartel xv, quince, actualmente casa habitación Rio Nazas número 221, manzana 11, del Barrio de San Miguel de esta ciudad, la que tiene su frente en la calle Rio Nazas y mide 6.00 M. seis metros, de frente y contrafrente por 31.00 M treinta y un metros de fondo, lindado según escritura: AL NORTE: 6.00 seis metros con Propiedad de don Nemesio Ruiz. AL SUR: 6.00 seis metros con calle de su ubicación, calle Estación. AL ORIENTE: 31.00 m. treinta y un metros con la señora Juana López y, AL PONIENTE: 31.00 treinta y un metros con la calle de la Arena. Medidas y linderos según levantamiento: Al norte: 6.00 M. seis metros, con propiedad que es de don Nemesio Ruiz. AL SUR: 6.00 seis metros con calle Rio Nazas. AL ORIENTE: 31.00 m. treinta y un metros con propiedad que es o fue de la señora Juana López y, AL PONIENTE: 31.00 treinta y un metros con propiedad privada. Con una superficie de 186.00 m ciento ochenta y seis metros cuadrados. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el Folio Real R20*616073. a) Como consecuencia de la nulidad, proceda a la cancelación de apéndice y protocolos y la escritura número 80,855 de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, la cual fue otorgada ante la fe del Licenciado Luis Martin Eugenio Vázquez Hernández, Titular de la Notaria Publica número 14 de esta ciudad de León Guanajuato. b) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción registrada realizada a favor de MARÍA DE JESÚS CORTES LIMÓN y su menor hija de iniciales V.E.V.C. mediante solicitud número 4476390 correspondiente al Folio Real R20*616073, de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del PARTIDO Judicial de León Guanajuato. c) La cancelación de la inscripción como titular de MARÍA DE JESÚS CORTES LIMON y/o de su menor hija de iniciales V.E.V.C, en la cuenta predial número 0V000239002 y en la cuenta Catastral número 02-037-008-019-000, correspondiente al inmueble señalado en los incisos anteriores y su restitución a favor de nuestro representado. d) Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la entrega y posesión jurídica, material y física total, es decir desalojando cualquier elemento ajeno a nuestro representado, posesiones y propiedad de la Fracción de terreno, sin número situado en la esquina de las calles de la Estación y arena, Cuartel XV, quince, actualmente casa habitación Rio Nazas número 221, manzana 11, del Barrio de San Miguel de esta ciudad, la que tiene su frente en la calle Rio Nazas y mide 6.00 M. seis metros, de frente y contrafrente por 31.00 M treinta y un metros. e) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

León, Guanajuato, a catorce del mes de agosto del año dos mil veintiséis. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido. Lic. Gerardo Juárez Gaona. Firma Electrónica.
189-190

13097 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Alicia Salmerón Huerta, quien falleció el día nueve de julio del dos mil veinticinco en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-451/2026, denunciado por José Luis Salmerón Huerta.

Irapuato, Guanajuato, a 16 de junio del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
189-190

13098 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de María Socorro Vázquez López, denunciado por Juan López Ramírez y Yolanda López Vázquez, con número de expediente C-654/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 11 de agosto de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
189-190

13099 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Antonia Aguilera González también conocida como Antonia Aguilera de Quiñones y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C486/2026 promovido Carmen Quiñones Aguilera y Rosaura Quiñones Aguilera por conducto de sus apoderados María Yadira García Guadian y José Ma. Bedolla Torres; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 7 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13100 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCINA OLIVA, denunciado por NORA ELISA OLIVA, registrado en índices de este Juzgado expediente C479/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 15 DE JULIO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13101 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 veces en el Diario de mayor circulación, anunciase radicación en este Juzgado Primero de lo Civil de Partido Judicial, Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-397/2026, a bienes de Alicia Betancourt Pimentel, promovido por Felipe González Garduño promoviendo por propio derecho. Por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos. Atentamente

Celaya, Guanajuato, a 09 de julio del año dos mil veintiséis. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil. Firma Electrónica.
189-190

13114 E D I C T O:

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de este Partido Judicial, y en el Tablero de avisos éste Juzgado, hágase saber que en el Juicio Ordinario Civil número 106/2025, promovido por LUZ ARELLANO OROZCO en contra de ROSALBA VARGAS HUITRON, se dictó en fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiséis, una sentencia que por éste conducto se notifica a la demandada ROSALBA VARGAS HUITRON, el cual en sus puntos resolutivos a la letra dice: PRIMERO. Este Tribunal resultó competente para conocer y resolver la presente controversia; SEGUNDO. La vía ordinaria civil abordada por la parte actora es correcta; TERCERO. La parte actora probó su acción. La parte demandada no contestó la demanda entablada en su contra; En consecuencia, se condena a Rosalba Vargas Huitrón a entregar a favor de su contraria Luz Arellano Orozco, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria la presente sentencia, con todas sus construcciones, frutos y accesiones, una fracción de terreno de la fracción interior del lote urbano sin número, ubicado en calle Uriangato 400 cuatrocientos años, fraccionamiento Jazmines, colonia La Mesa, de la ciudad de Uriangato, Guanajuato, que se compone de la siguiente superficie, medidas y colindancias: Superficie: 7.74 metros cuadrados. Al norte: Termina en vértice. Al sur: 0.86 metros con propiedad que es o fue de José Luis Jacuinde Tapia. Al oriente: 18.00 metros con su propiedad. Al poniente: 18.00 metros con la demandada. En el entendido que de no hacerlo en el plazo concedido se aplicarán en su contra los medios de apremio, de conformidad con los artículos 60 y 462 fracción IV del código adjetivo civil. Entrega real y material de esa fracción del inmueble que deberá hacerse a favor de Luz Arellano Orozco, con el auxilio de un perito propuesto por la parte actora para que especifique de manera clara los límites de dicha fracción, dado que, como se estableció supra líneas, comprende las construcciones, frutos y accesiones; CUARTO. En términos de lo expuesto en la parte final del Considerando Cuarto de la presente resolución, se absuelve a la parte demandada de reclamación que le hizo su oponente en el inciso b) de las prestaciones detalladas en la demanda; QUINTO. De acuerdo con los razonamientos que obran en el Considerando Quinto de la presente sentencia, se condena a la demandada Rosalba Vargas Huitrón al pago de gastos y costas procesales que haya erogado la parte actora por el trámite de esta instancia. Dese de baja el presente expediente de los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese electrónicamente a la parte actora Luz Arellano Orozco y por medio de edictos a la demandada Rosalba Vargas Huitrón. Y por medio de edictos, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se notifica a la parte demandada en razón de que se le emplazó por ese medio.

Uriangato, Gto., nueve de septiembre del dos mil veintiséis. EL SECRETARIO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13115 E D I C T O.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓ DICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE

LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FROYLAN HERNÁNDEZ YAÑEZ, EXPEDIENTE NÚMERO C 0539/2026 DENUNCIADO POR FLAVIA TOVAR ZUÑIGA, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DEL MISMO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13116 E D I C T O

Por este publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de este Partido Judicial, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C306/2026, denunciado por EDGAR AZAEL GALVÁN CAMARGO, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE CATALINA CAMARGO CABRERA también conocida como CATALINA CAMARGO SEGURA, cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Órgano Oficial.

San Francisco del Rincó n, Gto., a tres de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13117 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C685/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FERNANDO PALACIOS CHAGOYA y/o FERNANDO PALACIOS, denunciado por y quien falleció el día 02 dos del mes de enero del año 2008 dos mil ocho, denunciado por MA. FLORA PEREZ NAVA.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; AGOSTO 25 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13118 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C553/2026, a bienes de Heron Valdez Canchola, denunciado por Ma. del Refugio Meza Landín, Carlos Ernesto, Humberto, Andrea Jazmin y Cesar Omar de apellidos Valdez Meza, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

León, Guanajuato., a 24 de agosto del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13119 E D I C T O

Este deberá publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el Periódico de mayor circulación de este Partido Judicial, así como fijarse en el Tablero Avisos este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento;

mediante el cual se emplaza a Jesús Maldonado Escobedo, dentro del expediente C400/2025, relativo al juicio ordinario civil, sobre acción de prescripción positiva y otras prestaciones, promovido por Manuela Rubio Arvizu, del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de San Miguel de Allende, Guanajuato. Así, la actora reclama de Jesús Maldonado Escobedo, las siguientes prestaciones: a) la declaración judicial en sentencia firme de que la accionante se ha convertido en propietaria respecto del inmueble que se identifica como lote 3, manzana 13, zona 1, del poblado Bocas, de este municipio, mismo que cuenta con una superficie de 2,122.38 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R3*90858; ello, en virtud de que ha ejercido actos de posesión por más de veinte años en forma civil, pacífica, pública, continua, de buena fe y con justo título; b) la protocolización correspondiente en Notaría Pública, así como la traslación de dominio del inmueble en mención, la apertura de la cuenta predial, y posteriormente, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad; c) en caso de ser improcedentes las prestaciones anteriores, se condene al demandado al rembolso de las cantidades de dinero que la accionante ha investido en compra de materiales de construcción y mano de obra para la construcción del inmueble, así como el pago de intereses generados; y, d) el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Para tal efecto, la accionante sustenta medularmente sus pretensiones en que el bien inmueble antes referido se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de Jesús Maldonado Escobedo. No obstante, refiere que éste le transmitió la posesión física y material del bien raíz mediante un contrato verbal de donación, bajo la promesa de formalizar posteriormente dicho acto jurídico mediante la protocolización correspondiente. Aduce que, con ese propósito, el demandado le entregó el título original de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad; sin embargo, con posterioridad perdió todo contacto con aquél, razón por la cual no fue posible llevar a cabo la formalización prometida. Asimismo, sostiene que desde el doce de diciembre de dos mil cuatro, detenta la posesión del inmueble materia de la litis a título de propietaria, con justo título y causa generadora, misma que ejerce de manera pública, pacífica y continua; por ende, pretende se declare consumada en su favor la prescripción adquisitiva respecto del citado bien raíz. Ante lo anterior, Jesús Maldonado Escobedo, deberá hacerse presente a contestar la demanda entablada en su contra si lo estima conveniente, ello, dentro del término legal de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del Edicto en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el mismo tiempo que se dejará fijo en puerta de juzgado el presente edicto, apercibidos que pasado ese tiempo y de no comparecen por sí, por Apoderado o Gestor Oficioso que puedan representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Asimismo, deberán de señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista en las Tablas destinadas para tal efecto de este Juzgado, salvo disposición en contrario de la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, las cuales contendrán la demanda y sus anexos presentados por la actora. Doy fe.

San Miguel de Allende, Guanajuato, diez de septiembre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo de Partido. Firma Electrónica.
189-190

13120 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES J. REFUGIO FALCON VARGAS EXPEDIENTE NÚMERO C0543/2026, DENUNCIADO POR MA. ESTHER RIOS LOPEZ, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13121 E D I C T O

POR ÉSTE PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, HACIENDOLE SABER A ENRIQUE ALONSO OCHOA MARTINEZ, QUE DEBE PRESENTARSE A ABSOLVER POSICIONES EL DIA 20 DE OCTUBRE DE LA ANUALIDAD EN CURSO A LAS 09:15 HORAS, CON SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 804, 836 Y 837 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. DE NO PRESENTARSE A ARTICULPAR POSICIONES, OFERENTE, SE DECRETARÁ DESIERTA LA PRUEBA. DE NO PRESENTARSE A ABSOLVERLAS, EL DEMANDADO, SE DECLARARÁ CONFESIÓN FICTA DE HECHOS. LO ANTERIOR DENTRO DEL JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F2706/2025, SOBRE LA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA. LEÒN, GUANAJUATO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS.”- DOY FE. – ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. LICENCIADO MAURICIO ALEJANDRO QUIROZ GODINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13122 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-0696/2026 a bienes de YSIDRO HERNÁNDEZ Y/O YSIDRO HERNÁ NDEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día 15 quince de febrero del dos mil veintidós en San Nicolás Temascatio, Irapuato, Guanajuato, promovido por LIDUVINA RAMIREZ TORRES, ISIDRO, MARIO, ALBERTO E ISIDRA DE APELLIDOS HERNÁ NDEZ ROSALES , convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., 08 ocho de septiembre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
189-190

13123 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0477/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario denunciado por ciudadana MA. Teresa de Jesús Acevedo González a bienes de Juan Paulino Domínguez Palma, quien falleció el día 06 seis de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2026 Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
189-190

13124 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de

Mayor circulación de este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C827/2026, denunciado por CHRISTIAN MERCADO PEREZ, a bienes de RAFAEL MERCADO FRIAS, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Gto., a 31 de agosto del año 2026 La Secretaria del Juzgado Único Civil de Partido LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13125 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, notifíquese por medio de éste a Emanuel Melano Sevilla, parte demandada en el Juicio Ordinario Civil número C-235/2025, promovido María Daniela Vega Tierrablanca , la Sentencia dictada el 17 de agosto del año 2026, cuyos puntos resolutivos expresan: R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente proceso; así como resultó procedente la vía por la cual se intentó. SEGUNDO.- La parte actora María Daniela Vega Tierrablanca acreditó los elementos de su acción, el demandado Emanuel Melano Sevilla no contestó demanda. TERCERO.- Se declara procedente la acción intentada por María Daniela Vega Tierrablanca sobre terminación de contrato, por rescisión ante el incumplimiento de la obligación pactada en la cláusula quinta del contrato por parte de Emanuel Melano Sevilla. CUARTO.- En consecuencia se declara la terminación por rescisión del contrato de fecha 23 de julio del 2019, celebrado por María Daniela Vega Tierra Blanca, como cedente con Emanuel Melano Sevilla en calidad de cesionario, cuyo objeto fue el inmueble ubicado en número 117-A de la calle Hoja de Eucalipto construida una fracción de terreno el lote 4 en la manzana 190 en el Fraccionamiento Brisas del Campestre de esta ciudad, con una superficie de 67.50 metros cuadrados , que mide y linda: al noreste en 15.00 metros con casa 117 de la calle Eucalipto; al sureste en 4.50 metros con casa 148 del Circuito Hoja de Encino; al suroeste en 15.00 metros con casa 119 de la calle Hoja de Eucalipto; y, al noroeste en 4.50 metros con calle Hoja de Eucalipto. Indiviso 50.00%, de manera que, se acredita que hubo acuerdo entre cosa y precio entre las partes por tanto se acredita la existencia de la compraventa contemplado en el numeral 1741 del Código Civil de Guanajuato porque hubo acuerdo entre cosa y precio. QUINTO.- Una vez que adquiera firmeza la presente resolución con ejecutoria, se ordena requerir a Emanuel Melano Sevilla para que entregue la casa materia del juicio en un plazo de 15 días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se hará uso de la fuerza pública con rompimiento de chapas y cerraduras para la entrega. SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor de su contraria las costas de este juicio. SEPTIMO.- Dése salida al expediente en los libros de Gobierno de este Juzgado, dando aviso de ellos al Consejo del Poder Judicial del Estado en la estadística respectiva para su conocimiento y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y por medio de edictos a la parte demandada, conforme a lo establecido por el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo proveyó y firmó la licenciada Edith Patricia Calzada Guerrero, Jueza Décimo Civil de este partido judicial, quien actúa en forma legal con Secretaria licenciada Fabiola Rodríguez Padilla.- Doy Fe.

León, Gto., a 31 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13126 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C462/2026, DENUNCIADO POR ANA MARÍA, JUAN, ROSA MARÍA Y CELIA DE APELLIDOS LÓPEZ HERNANDEZ, A BIENES

DE JOSÉ JESUS LÓPEZ HERNANDEZ, QUIEN FALLECIÓ EL DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a diecisiete de agosto del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ GUTIÉRREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13129 EDICTO:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente C0619/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Pedro Matsugua Pimentel López, a bienes de Ángel Agustín Pimentel Díaz, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 10 de septiembre de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13130 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Estela Delgado Alberto y otros, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Onésimo Delgado Zúñiga, radicado bajo el número C0277/2026-II, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 09 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13131 E D I C T O.

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Partido Judicial. Cítese a Silvestre Valdovinos Valdovinos, en el proceso Ordinario Civil, expediente C60/2025, sobre la acción de prescripción positiva, promovido por Andrea Evelia Muñoz Echeveste, a fin de que comparezcan a este Tribunal a la confesional a su cargo, a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 veinte de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, a absolver, de manera personal y directa, posiciones articuladas por su contraria y que previamente sean calificadas de legales; previniéndolo que de no comparecer, sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que hubiesen sido calificadas de legales.

León, Guanajuato, a 08 de septiembre del año 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13132 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio testamentario número C0814/2026 a bienes de MA LUZ RUBIO RODRIGUEZ, cuya denuncia hizo ARACELI GOMEZ CHOMBO; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13133 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos del juzgado y notifíquese por este medio a JESÚS VALADEZ BURSTEIN, parte demandada dentro del expediente C606/2024 promovido por el BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCO MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, se resuelve: PRIMERO. Este Juzgado fue competente para conocer y resolver este litigio. SEGUNDO. La vía especial hipotecaria elegida fue la correcta. TERCERO. La parte actora BBVA México, Sociedad Anónima. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México probó los hechos de su acción y la parte reo no generó contestación a la demanda; por lo que se declara el vencimiento anticipado del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública número 16,705 de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la titular de la Notaría Pública, número 18, de esta ciudad de Guanajuato Capital. Consecuentemente, Jesús Valadez Burstein deberá realizar el pago de las siguientes cantidades en favor de su contraparte: $5´829,792.10 cinco millones ochocientos veintinueve mil setecientos noventa y dos pesos con diez centavos moneda nacional, por concepto de capital .$164,691.16 ciento sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y un pesos con dieciséis centavos, por concepto de intereses ordinarios generados sobre capital insoluto a partir del día primero de abril de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro; más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.$350.91 trescientos cincuenta pesos con noventa y un centavos, por concepto de intereses moratorios generados sobre el capital vencido y no cubierto, desde el primero de mayo de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro; más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a la tasa legal del 6.0% anual. CUARTO. En caso de que el demandado no realice el pago de las cantidades a que fue condenado, hágase efectiva la hipoteca constituida en el contrato base de la acción una vez que esta resolución cause ejecutoria, rematése en pública almoneda los derechos de propiedad de los que es titular respecto al inmueble hipotecado bajo el procedimiento que para tal efecto señala la ley procesal civil local y con el producto que se obtenga páguese al Instituto actor las cantidades que resulten. QUINTO. Se condena a la parte enjuiciada al pago de gastos y costas procesales que se hubieren generado por la tramitación de esta instancia a favor de la parte actora. SEXTO. Dese salida al expediente en el libro de gobierno de este juzgado, aviso por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto totalmente concluido. SÉPTIMO Notifíquese electrónicamente a la parte actora y por medio de edictos a la parte demandada. Así lo proveyó y firma la licenciada Lorena Dolores Villaseñor Garay, Jueza Primero Civil de Partido y Especializada en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa en legal forma con Secretaria de Acuerdos licenciada Maricruz Orozco Santoyo, que autoriza. Doy fe.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13134 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C518/2026, DENUNCIADO POR MA. ELENA LUNA AVIÑA, A BIENES DE ALFREDO LUNA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DE L JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a dos de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13135 EDICTO

Por éste, publíquense dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Guanajuato y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, fíjese en el tablero de este Juzgado una copia del presente auto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, emplazando al demandado Juan Manuel Álvarez Juárez, dentro del expediente número C0190/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil y en ejercicio de la Acción Proforma, promovido por Dalia Quiroz Quiroz en carácter de apoderada legal de Jiména Vázquez Quiroz, en contra de Juan Manuel Álvarez Juárez, que en lo medular reclama: A) El otorgamiento por el demandado ante Notario Público de la Escritura de compraventa, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la Comunidad San Ignacio, hoy colonia San Ignacio que pertenece a esta Ciudad; con las medidas y colindancias que contiene el contrato de compraventa celebrado fecha 6 de mayo del año 2005 como cumplimiento del mismo. B) El pago de los gastos y costas que originen con motivo del presente juicio. HECHOS: I.- En esta ciudad el día 6 de mayo del año 2005, Jimena Vázquez Quiroz, celebró un contrato privado de compraventa con el Juan Manuel Álvarez Juarez, sobre una fracción del predio de su propiedad ubicado en la comunidad San Ignacio, hoy colonia San Ignacio que pertenece a esta ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato; fracción de terreno que tiene como medidas y colindancias: Al Norte.-20.00 metros y linda con Jesús Abundis Salazar; Sur.- 20.00 metros y linda con Calle Sin nombre; Al Oriente.- 9.54 metros y colinda con Juan Manuel Álvarez Juárez y Al Poniente.-9.92 metros y colinda con calle San José; habiendo pagado como precio del predio la cantidad de $47,455.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) tal y como consta en la cláusula Segunda del contrato base de la acción. Lote de terreno que es parte de la totalidad del predio amparado en la Escritura Pública contenida en la partida número 1243, Tomo Primero, Volumen Quinto de fecha 26 de octubre de 1995, cuya inscripción obra bajo el número 490, a fojas 235 vuelta del tomo XX, de la Sección Primera de propiedad de fecha 01 de febrero de 1996. II.- Estando los contratantes de acuerdo en la cosa y en el precio, el contrato de compraventa se perfeccionó desde el momento en que se firmó, siendo el mencionado día 6 de mayo del año 2005, recibiendo Jimena Vázquez Quiroz la posesión real, material y jurídica del predio descrito con antelación en la fecha de celebración de dicho contrato de parte del hoy demandado, estando ambas partes de acuerdo en sus dimensiones ya que juntos recorrieron el terreno. III.- Es el caso que al requerir al hoy demandado la apoderada legal en múltiples ocasiones por petición de mi representada, ya que ella lo hiciera previamente; sobre la firma de la Escritura Pública a favor de mí representada, siendo la última de ellas el día 27 de enero del año 2025 por la tarde al haber acudido a su domicilio a solicitarle el otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente de la fracción del inmueble que le vendió a Jimena Vázquez Quiroz, esto a fin de formalizar ante fedatario público el contrato de compraventa que se ha venido mencionando, este se comprometió a otorgarle de común acuerdo a Jimena Vázquez Quiroz la Escritura Publica correspondiente ante la titular de la Notarla Pública número 7 de este partido Judicial el día 26 del mismo mes y año, habiendo fijado como hora para dicho acto notarial las 12:00 horas y al presentarme la suscrita en dicha notaría en la techa y hora acordada, el hoy demandado no se encontraba en la misma, por lo que al día siguiente le hice nuevamente tal solicitud y solo le manifestó que no había tenido tiempo para acudir a realizar dicho acto, manifestándole que él haría saber el día y hora en que efectuarían tal acto notarial, lo cual nunca ocurrió y por lo tanto no ha cumplido, ni me ha dado fecha probable para que se lleve a cabo dicho acto y pueda firmar la escritura correspondiente a favor de Jimena Vázquez Quiroz, por lo que hasta la fecha no se ha recibido respuesta satisfactoria, ya que solamente manifestó que en cuanto tenga tiempo avisaría para acudir ante el Notario Público, lo cual no ha hecho. IV.- Como el argumento que expone el demandado, de solo promesas sin cumplir es del todo ilegal en primer lugar porque de su propia voluntad decidió venderle a Jimena Vázquez Quiroz la fracción del inmueble que le pertenecía, además que le entregó la posesión material que detenta, considero que con actitud negativa que ha tomado para cumplir con la obligación que adquiriera mediante dicho contrato base de la acción, de escriturarle a Jimena Vázquez Quiroz la fracción del inmueble, se presume que jamás acudirá voluntariamente a firmar la Escritura Pública correspondiente, siendo esta la razón que me llevó a demandarle en esta vía y forma a efecto de que condene a otorgar el título de propiedad respectivo a favor de Jimena Vázquez Quiroz con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del

término que se le conceda, el Juzgado lo hará en su rebeldía. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, comparezca por sí o por apoderado que legalmente pueda representarle, a contestar la demanda incoada en su contra y señale domicilio para oír notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no contestar, se seguirá el juicio en su rebeldía y, si no señala domicilio para oír notificaciones, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 03 de septiembre de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13136 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de Ramon Moreno Garcia, denunciado por Edgar Lizandro Moreno Romo, registrado en índices de este Juzgado expediente C563/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 26 DE AGOSTO del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELEN RIOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13137 E D I C T O:

Por este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación, y notifíquese a la ciudadana PERLA ISABEL ALARCON RODRIGUEZ, la sentencia de fecha seis de agosto de dos mil veintiséis, dictada dentro del expediente número F-0374/2025, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR SOBRE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y OTRAS PRESTACIONES, promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Moroleón, Guanajuato, a través del Licenciado JOSE JUAN DELGADO HERNANDEZ en contra de PERLA ISABEL ALARCON RODRIGUEZ, donde se decreta: PRIMERO. Este Tribunal resultó competente para instruir y definir esta controversia. SEGUNDO. Fue procedente la vía oral ordinaria abordada por la parte actora. TERCERO. La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción, los demandados no opusieron excepciones ni defensas. CUARTO.– Se condena a la parte demandada PERLA ISABEL ALARCON RODRIGUEZ, a la Pérdida de la Patria Potestad que hasta ahora ejerce sobre sus hijos VICTORIA Y MARCOS DE APELLIDOS ALARCON RODRIGUEZ, al haber incurrido con su actitud omisiva y de abandono contenidas en la fracción IV del artículo 497 del Código Civil de la entidad, conservándose incólumes sus obligaciones alimentarias. Así mismo, pierde el derecho de convivencia con sus hijos. Los abuelos maternos MARIA DE JESUS RODRIGUEZ PARRA Y RAMSES HERMINIO ALARCON RODRIGUEZ pierden su derecho para solicitar el ejercicio de la patria potestad y/o custodia de sus nietos VICTORIA Y MARCOS DE APELLIDOS ALARCON RODRIGUEZ, así como el de convivencia con ellos. Se absuelve a la demandada de la pérdida de la patria potestad en base los supuestos normativos previstos en la fracción VI del artículo 497 del Código en cita, al no haber justificado su acción la parte actora. QUINTO. La custodia y tutela definitiva de VICTORIA Y MARCOS DE APELLIDOS ALARCON RODRIGUEZ, estará a cargo de la PROCURADURÍA AUXILIAR EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE URIANGATO, GUANAJUATO; señalándose como lugar de custodia el domicilio de la casa hogar en la que se encuentran albergados los infantes mencionados. La Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Uriangato,

será la encargada de tramitar, en caso que el interés superior de los niños así lo requiera, la adopción de éstos. SEXTO. No se hace especial condena en costas. ATENTAMENTE.

Uriangato, Guanajuato, a seis de agosto de dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MOROLEÓN Y URIANGATO, GUANAJUATO LIC. BRUCE AGUILAR CONTRERAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13138 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, sito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C619/2026 denunciando Jesús Daniel Trejo Avila a bienes de Juan Pedro Trejo Hernández, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Junio 22 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
189-190

13139 E D I C T O

Por este publicarse Periódico Oficial Estado, dos veces consecutivas, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C-305/2026, denunciado por el CIUDADANO EDGAR AZAEL GALVÁ N CAMARGO, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BRIJIDO SEGURA VALERIO y/o BRÍGIDO SEGURA VALERIO, cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Organo Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a siete de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13140 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por EMELIA ANDRADE RANGEL a bienes de MARTIN ANDRADE RANGEL, según expediente número C571/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato a nueve de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13141 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial. En caso de que no hubiere diarios la publicación se hará en el del Partido Judicial más próximo que los tenga y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de MA. ELENA PEREZ ZAVALA Y/O MARIA ELENA PEREZ ZAVALA Y/O MA. ELENA PEREZ, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-397/2026, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., 09 de Septiembre de 2026 EL SECRETARIO LIC. PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13142 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. IRMA CONTRERAS BERNAL expediente C-607/2026 denunciado por RAUL TAPIA FLORES, JUAN RAUL, MARIA ELENA, MARIA ESTHER, JESUS GUADALUPE, JOSE ALEJANDRO y CARLOS DANIEL todos de apellidos TAPIA CONTRERAS, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a ocho del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13143 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado, lugar de costumbre de este juzgado, dos veces en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario expediente número C570/2026 a bienes de J. GUADALUPE LOPEZ también conocido como J GUADALUPE LOPEZ y/o GUADALUPE LOPEZ y/o J GUADALUPE LOPEZ VELA, quien falleció en esta ciudad el día 06 seis del mes de Enero del año 2021 dos mil veintiuno, denunciado por MA. CANDELARIA, MARIA LORETO, JOSE GUADALUPE, J. GUADALUPE, MARCOS, MA. DOLORES Y VERONICA de apellidos en común LOPEZ MUÑOZ, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación edicto periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a herencia y acreedores del mismo.

LEÓN, GUANAJUATO, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13144 E D I C T O

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado Primero Civil de Partido de Acámbaro, Guanajuato, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique Huerta Paniagua, cuya denuncia hizo al ciudadana Ma. Soledad Paniagua en su carácter de apoderada legal de Teresa Soria Espino, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante este Juzgado Primero Civil de Partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto. Juicio radicado bajo el número de expediente número C837/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 07 de Septiembre del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
189-190

13145 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-438/2026 a bienes del C. Otilia Rodríguez Ávila y/o Otilia Rodríguez, denunciado por los CC. J. Yone, Ma. Soledad, Josefina, Ma. de Lourdes todos de apellidos Martínez Rodríguez; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a 03 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13146 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus MARIO FALCON ANAYA y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0531/2026 denunciado por MA TERESA, ROSALIO, TOMAS, JOSE LUIS, JOSE GUADALUPE, GABRIEL Y LUIS SEBASTIAN de apellidos FALCON ANAYA: Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar.

LEÓN, GUANAJUATO A 21 DE AGOSTO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13147 EDICTO

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y Periódico de Mayor Circulación de esta Ciudad, y Tabla de avisos de este Juzgado de Oralidad Familiar, Notifíquese por este medio a ORLANDO CARRANCO ZAVALA Y GUADALUPE VALDIVIA, la sentencia de fecha 29 DE MAYO DE 2026, dictada que dentro del JUICIO ORAL ORDINARIO promovido por MARIBEL CARRANCO ZAVALA en contra de ORLANDO CARRANCO ZAVALA, GUADALUPE VALDIVIA, ANTONIO VALDIVIA GOMEZ, RAMONA VILLEGAS TORRES, MA. DE LA LUZ ZAVALA CASTILLO Y JOSÉ GUADALUPE CARRANCO ZAVALA, radicado bajo el número de expediente F0915/2025 que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: R E S U E L V E: PRIMERO.- Procedió la vía oral ordinaria por la cual se encausó el procedimiento, resultando competente este Juzgado para conocer del mismo. SEGUNDO. - Se determina la guarda y custodia de la niña de iniciales GCV a favor de la actora MARIBEL CARRANCO ZAVALA, parte actora de este juicio, quien la ejercerá de forma definitiva y exclusiva en el domicilio en donde actualmente habitan. Todo cambio de domicilio a otro Municipio, Estado o País deberá hacerse del conocimiento de este Tribunal por escrito. TERCERO.- SE CONDENA a los demandados GUADALUPE VALDIVIA VILLEGAS y ORLANDO CARRANCO ZAVALA a la pérdida del ejercicio de la patria potestad que hasta el día de hoy ejercían sobre su hija menor de edad de iniciales GCV, con base en las causales III y IV del artículo 497 del Código Civil, y en cuanto a los abuelos maternos y abuela paterna, la pérdida del derecho de entrar en el ejercicio de la patria potestad que les pudiera corresponder respecto de su nieta. El derecho de la menor de edad de iniciales GCV para convivir con sus progenitores y abuelos maternos queda expedito, para que la niña lo haga valer en el momento que así lo quiera. CUARTO. Toda vez que ninguno de los abuelos mostró intención alguna y no habiendo quien ejerza la patria potestad, entonces es de declarar que procede la tutela definitiva de la menor de edad de iniciales GCV y la tendrá la actora MARIBEL CARRANCO ZAVALA, quien deberá comparecer al despacho de este juzgado para efectos de aceptación y protesta del cargo, con lo cual quedará discernido el mismo. QUINTO. No hay condena de gastos y costas. Notifíquese personalmente a la actora, así como a las Representaciones Sociales, por edictos a los progenitores de la niña y, por lista, a los abuelos maternos y a la abuela paterna. Dese salida al expediente y en su oportunidad archívese como asunto concluido. Así, lo resolvió y firma el Licenciado HUGO SAÚL GARCÍA MARTÍNEZ, Juez de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, quien actúa asistida legalmente por la Secretaria del Juzgado, LICENCIADA ARACELÍ MARTÍNEZ CENTENO. Doy fe.

Firma Electrónica.
189-190

13148 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Salvador Ramírez Sierra y/o Salvador Eusebio Ramírez, cuya denuncia realizaran Ma. Concepción Patricia Martínez Oregon y Salvador Ramírez Martínez, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C0723/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 17 de agosto del 2026. El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Miguel Ángel Arreola Piña. Firma Electrónica.
189-190

13149 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión intestamentaria a bienes de María Antonia Saavedra García también conocida como Ma. Antonia Saavedra García, denunciado por Juan, Arnulfo, José, José del Socorro y María Guadalupe, todos de apellidos Martínez Saavedra, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C502/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 14 de agosto del 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
189-190

13150 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-0625 /2026 promovido por los C.C. MA. GUADALUPE, REYNALDA, JESUS y TERESITA DEL NIÑOS JESSUS todos de apellidos HERNANDEZ VITAL, a bienes de la de cujus REINALDA VITAL LEON, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 06 de Agosto del 2026 Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13151 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTIN HORACIO GUTIERREZ GARNICA, quien falleció en esta ciudad el dieciocho de mayo del año dos mil veintiséis, que se tramitará en el expediente número C477/2026, promovido por LUIS ARTURO Y ALEJANDRA AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ GARCIA GALIANO, por propio derecho. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 16 de Julio del año 2026. LIC. GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
189-190

13152 E D I C T O:

Por este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y emplácese a la ciudadana MARIA LEÓN GUZMAN, la radicación del Juicio Oral Ordinario número F-645/2025, sobre Divorcio Incausado, promovido por Cecilio Guzman Guzman, para que dentro del término de 30 treinta días contados al día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a contestar la demanda por sí, Apoderado o Gestor, entablada en su contra y para que señale domicilio en esta Ciudad de Uriangato y/o Moroleón Guanajuato, para recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 324 y 341 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; las copias de traslado quedan a su disposición en Secretaría de éste Juzgado. ATENTAMENTE.

Uriangato, Guanajuato; veintiséis de marzo de dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MOROLEÓN Y URIANGATO, GUANAJUATO. LICENCIADO BRUCE AGUILAR CONTRERAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13158 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que Sara Cabello Mendoza, en su carácter de apoderado legal de Pedro Cabello Mendoza, promueven juicio sucesorio testamentario a bienes de Francisco Cabello Juárez, radicado bajo el número C288/2026-III, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación en el periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, septiembre 10, 2026. Secretaria del Juzgado Civil de Partido y de Oralidad Familiar Licenciada Silvia Viridiana González Ángeles. Firma Electrónica.
189-190

13159 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-571/2026 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario promovido por Juana María López Pachuca por propio derecho y como apoderada legal de Juan Manuel López Pachuca a bienes de Ma. Juana Pachuca Gómez también conocida como María Juana Pachuca Gómez y/o Ma. Juana Pachuca y/o Ma Juana Pachuca, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 28 de agosto del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13160 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y dos veces seguidas en el Diario de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación del juicio de Ordinario Civil, marcadas con el número C-131/2026, promovidas por el ciudadano Daniel Hernández Cerritos por propio derecho sobre acción de cancelación de actas de nacimiento, en contra de José Luis Hernández González y Angélica Cerritos Lara y Oficial del Registro Civil; a fin de presentarse los demandados los ciudadanos José Luis Hernández González y Angélica Cerritos Lara, dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga con la tramitación del presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista. Se fijará, además, en la puerta del Tribunal una

copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación; las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la calle Ceiba sin número fraccionamiento colonia Pardos Verdes de esta ciudad.

Moroleón, Guanajuato, diez de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
189-190

13161 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DE JESÚS SÁNCHEZ FUENTES, promovido por JUAN ECHEVESTE RÍOS, por su propio derecho, y como Apoderado General de objeto limitado de JOSÉ DE JESÚS Y CHRISTIAN MIGUEL ambos de apellidos ECHEVESTE SANCHEZ, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-571/2026 SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

LEÓN, GTO., A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13162 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación, y notifíquese a ciudadano ESSAU MANUEL ROSALES MONTIEL, la sentencia de fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis, dictada dentro del expediente número F-0520/2025, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR SOBRE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por ALEJANDRA DE MONTZERRAT NIÑO BAEZA por propio derecho y en representación de su hija Melany Ailyn Rosales Niño, en contra de ESSAU MANUEL ROSALES MONTIEL, donde se decreta: PRIMERO.- Este Tribunal resultó competente para instruir y definir esta controversia. SEGUNDO.- Fue procedente la vía oral ordinaria abordada por la parte actora. TERCERO.- La parte actora ALEJANDRA DE MONTZERRAT NIÑO BAEZA, acreditó parcialmente los elementos constitutivos de su acción; el demandado ESSAU MANUEL ROSALES MONTIEL no opuso excepciones y/o defensas. CUARTO.– Se condena a la parte demandada ESSAU MANUEL ROSALES MONTIEL, a la Pérdida de la Patria Potestad que hasta ahora ejerce sobre su hija adolescente Melany Ailyn Rosales Niño, con base en las fracciones III y IV del numeral 497 del Código Civil del Estado de Guanajuato. Lo anterior, toda vez que se puede advertir que, en este caso, la pérdida de la patria potestad implica un beneficio para la adolescente, ya que ahora estaría en aptitud de ser representada únicamente por quien se encuentra al pendiente de la misma, como lo es su progenitora ALEJANDRA DE MONTZERRAT NIÑO BAEZA. Se absuelve al demandado de la pérdida de la patria potestad en base los supuestos normativos previstos en la fracción VI del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Considerando que no se demostró ninguna causa válida para la restricción de convivencias, ni algún riesgo para la integridad física y emocional del infante; se le dejan a salvo sus derechos a efecto de que inste lo que a su interés convenga en la vía y forma correspondiente. QUINTO. - Se exonera de la condena en costas en términos del considerando SEXTO. ATENTAMENTE.

Uriangato, Guanajuato, a siete de septiembre de dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MOROLEÓN Y URIANGATO, GUANAJUATO LIC. BRUCE AGUILAR CONTRERAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13164 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C559/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes ROSA

MARÍA ZEPEDA ARREDONDO Y/O ROSA MA. ZEPEDA ARREDONDO Y/O MARIA ROSA ZEPEDA ARREDONDO, quien falleció el primero de junio del dos mil siete, en Guanajuato, Guanajuato, denunciado por FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ZEPEDA. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13165 EDICTO

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-0759/2026 promovido por el C. ANTONIO NAVARRO GARCÍA, a bienes del de cujus RAFAEL NAVARRO DEL HORNO también conocido como RAFAEL NAVARRO, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 10 de Septiembre del 2026 Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13166 E D I C T O

El presente publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este Partido Judicial, Emplazándose a los ciudadanos Fermín Cruz Paniagua y José Natividad Cruz Paniagua de la demanda presentada en su contra por Orlanda Zavala Serrano, Fermín Cruz Zavala y Marí Guadalupe Cruz Zavala, sobre Nulidad de Acto Simulado; de ahí que los mencionados Fermín Cruz Paniagua y José Natividad Cruz Paniagua deberán comparecer ante este Juzgado Primero Civil de Partido, ubicado en carretera AcámbaroParácuaro kilómetro 5 de Acámbaro, Guanajuato, dentro del término de 30 treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto a contestar lo que a sus intereses convengan. Copias traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo expediente número C646/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 09 de Septiembre del 2026 El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
189-190

13167 E D I C T O

Por este a publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Diario Local de Mayor Circulación de esta ciudad, cítese y notifíquese por edictos al demandado JOSE PATRICIO RAMIREZ RODRIGUEZ para efecto de que se presente debidamente identificado, al desahogo de la prueba CONFESIONAL a su cargo, ofrecida por FRANCISCO MUÑOZ ESTRADA parte actora dentro del juicio ORDINARIO CIVIL número C153/2025 , misma que tendrá verificativo en el Despacho de este Juzgado a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día catorce de octubre del año dos mil veintiséis; para que se presente debidamente identificado a absolver posiciones de forma personal y no a través de apoderado, apercibido que de no comparecer sin justa causa, este Tribunal lo declarará confeso de las posiciones que se hubieren calificado de legales por este Tribunal.

León, Guanajuato, a diez de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13168 EDICTO:

Este publicará 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de mayor circulación, y tabla de avisos del Juzgado, notifíquese por este medio a los ciudadanos Alejandra Lozano Tostado y Alfonso Alberto González Rosas, parte demandada en el Juicio Ordinario Civil número C-121/2025, promovido por Heraclio Baltazar Silva en contra de Alejandra Lozano Tostado y Alfonso Alberto González Rosas, la Sentencia dictada en este Juicio, que en lo conducente dice: León, Guanajuato; a primero de septiembre del año dos mil veintiséis. Visto RESULTANDO CONSIDERANDO se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio. SEGUNDO.- La vía por la que se encauzó el presente negocio, fue la adecuada. TERCERO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de la acción y la demandada no hizo lo propio en su defensa; por lo tanto, se declara la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito base de la acción. CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, se condena a la parte reo en los términos expuestos en el considerando Quinto de la presente Sentencia. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de costas procesales que su contraria haya erogado en la presente instancia, conforme lo determinado en el Considerando Sexto de este fallo. SEXTO.- Dése salida al presente expediente en los Libros de Gobierno de éste Juzgado, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos a la parte demandada en términos del artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil. Así, lo proveyó y firma el Licenciado José Alfredo Trujillo Romero, Juez de Partido Noveno Civil, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Vicente Vela Torres.- Doy Fe.- Doy Fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

León, Guanajuato; a nueve de septiembre del año dos mil veintiséis El Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
189-190

13169 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Francisco Tobías Arrieta González, quien falleció el día siete de marzo del dos mil veintiséis, en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-706/2026, denunciado por David Arrieta Jiménez y María Esther González Mendoza.

Irapuato, Guanajuato, a 8 de septiembre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13170 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Lidia Escalante Rodríguez y otros, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Margarita Escalante Rodríguez, radicado bajo el número C0281/2026-I, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 40 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 08 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13172 E D I C T O

Por éste publicarse en el Periódico Oficial del Estado dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria, expediente número C298/2026, denunciado por RAMÓN BARAJAS CHÁVEZ, a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN CHÁVEZ MUÑOZ y/o CONCEPCIÓN CHÁVEZ.- Cítese a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que lo deduzcan en el término de 30 días a partir de la última publicación en el Órgano Oficial.

San Francisco del Rincón Guanajuato, a dos de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA VIRIDIANA DEL CARMEN MEDINA ROCHA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13173 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal durante el término que dura el emplazamiento con copia del auto de radicación de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis y del auto de fecha diez de julio del año dos mil veintiséis , notificación por este medio tal y como lo ordena el auto citado en último término, haciéndosele saber al demandado Johnny Alberto Valverde Cerrillo que la ciudadana Jacqueline Monserrat Tapia Hernández ha promovido JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL sobre el Otorgamiento de Escritura Pública, bajo la acción Pro Forma y/o de Formalidad de Contrato de Compraventa y demás prestaciones, bajo el número C64/2026, en contra del ciudadano Johnny Alberto Valverde Cerrillo y en el cual se les reclaman las siguientes prestaciones: A).- El Otorgamiento de la forma de Contrato celebrado por el Ciudadano JOHNNY ALBERTO VALVERDE CERRILLO, como vendedor y la parte actora, JACQUELINE MONSERRAT TAPIA HERNÁNDEZ, como parte compradora, respecto de la finca urbana construida sobre el lote de terreno número 812 (ochocientos doce), ubicado en la calle San Mateo del Fraccionamiento Santa Fe de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, el que cuenta con una superficie de 117.00 m2 (ciento diecisiete metros cuadrados) y se encuentra comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 18.06 dieciocho punto cero seis metros, con Victoria Torres Tellez, AL SUR.- 18.05 dieciocho punto cero cinco metros, con Juana Armenta López, AL ORIENTE.- 6.50 seis punto cincuenta metros, con calle San Mateo y AL PONIENTE. 6.50 seis punto cincuenta metros, con Francisco Javier Piña Martínez, B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento de Escritura Pública a favor de la parte actora, JACQUELINE MONSERRAT TAPIA HERNÁNDEZ, ante el Notario Público, que para tal efecto se designe, y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. A efecto de que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, para que comparezca al presente Juicio promovido en su contra por ciudadana JACQUELINE MONSERRAT TAPIA HERNÁNDEZ a dar contestación a la demanda entablada, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, requiriéndole para que señale domicilio para oír notificaciones en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato y apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista publicada en los Estrados de este Tribunal. Las copias del emplazamiento quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13174 E D I C T O

Por este publicarse Periódico Oficial Estado, dos veces consecutivas, dos veces seguidas en uno

de los diarios de mayor circulación, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C-193/2026, denunciado por la CIUDADANA ELVIRA ÁVILA OJEDA Y OTROS, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIO JACINTO RAMÍREZ, cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Organo Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a tres de junio del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA MONTZERRATH BENILDE MUÑOZ MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13175 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor circulación de este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C0836/2026 denunciado por los ciudadanos Manuel y Virginia de apellidos Rangel Salinas a bienes de Javier Rangel Salinas, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato; a 08 de septiembre de 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVÁEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13176 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Lidia Escalante Rodríguez y otros, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Tomasa Escalante Rodríguez, radicado bajo el número C0282/2026-II, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 40 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 08 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13177 **E D I C T O:**

Por este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación, y **notifíquese** a ciudadano **MONTZERRAT TENORIO LEON**, la sentencia de fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis, dictada dentro del expediente número **F-0650/2025**, relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR SOBRE DIVORCIO INCAUSADO Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD**, promovido por **JAVIER RAMIREZ HERNANDEZ** por propio derecho y en representación de sus hijos **FATIMA GUADALUPE Y JOSE JAVIER DE APELLIDOS RAMIREZ TENORIO,** en contra de **MONTZERRAT TENORIO LEON, donde se decreta: PRIMERO.-** Este Tribunal resultó competente para instruir y definir esta controversia. **SEGUNDO**.- Fue procedente la vía oral ordinaria abordada por la parte actora. **TERCERO.-** La parte actora **JAVIER RAMIREZ HERNANDEZ,** acreditó parcialmente los elementos constitutivos de su acción; la demandada **MONTZERRAT TENORIO LEON** no opuso excepciones y/o defensas. **CUARTO**.– Se **condena** a la parte demandada **MONTZERRAT TENORIO LEON**, a la Pérdida de la Patria Potestad que hasta ahora ejerce sobre sus hijos **FATIMA GUADALUPE Y JOSE JAVIER DE APELLIDOS RAMIREZ TENORIO,** al haber incurrido con su actitud omisiva y de abandono contenidas en las fracciones **III y IV** del artículo 497 del Código Civil de la entidad. Lo anterior, toda vez que se puede advertir que, en este caso, la pérdida de la patria potestad implica un beneficio para los niños, ya que ahora estaría en aptitud de ser representados únicamente

por quien se encuentra al pendiente de los mismos, como lo es su progenitor **JAVIER RAMIREZ HERNANDEZ.** Se absuelve a la demandada de la pérdida de la patria potestad en base los supuestos normativos previstos en la fracción **VI** del Código en cita, al no haber justificado su acción la parte actora. Considerando que no se demostró ninguna causa válida para la restricción de convivencias, ni algún riesgo para la integridad física y emocional de los infantes, se dejan a salvo los derechos para que se promueva juicio autónomo al respecto. **QUINTO.-** Se exonera de la condena en costas en términos del considerando **SEXTO**. ATENTAMENTE.

Uriangato, Guanajuato, a siete de septiembre de dos mil veintiséis. **SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MOROLEÓN Y URIANGATO, GUANAJUATO LIC. BRUCE AGUILAR CONTRERAS. FIRMA ELECTRÓNICA.**
190-191

13178 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0851/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de María Carmen Ochoa Hernández y/o Ma. Carmen Ochoa, promovido por Daniel Torres Flores, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, cuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13179 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Jose Francisco Sanchez Rojas, denunciado por Luz Maria Padilla Campos, Grissel, Karla Yvonne, Renata y Jose Francisco todos de apellidos Sanchez Padilla, registrado en índices de este Juzgado expediente C596/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELEN RIOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13180 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C423/2026, denunciado por JUAN MANUEL ARELLANO HERNANDEZ, OFELIA ARELLANO HERNANDEZ, SILVIA ARELLANO HERNANDEZ, OLIVA ARELLANO HERNANDEZ, MA. GRACIELA REYNA ARELLANO HERNANDEZ y VIRGINIA ARELLANO HERNANDEZ, a bienes de la de cujus VERONICA ARELLANO HERNANDEZ, quien falleció el día dos del mes de enero del año dos mil veintiséis, en esta ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, siete del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADO MAURO ANTONIO PADILLA MENDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13181 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-443/2026 a bienes del ciudadano Abel Domínguez Cerrato, denunciado por el ciudadano Abel Domínguez Moreno; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a tres de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
190-191

13182 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio testamentario número C421/2026, denunciado por PEDRO, JUAN, MA. ADELINA y CRUZ LETICIA, todos de apellidos LEÓN HERNÁNDEZ, a bienes de la de cujus HIGINIA HERNÁNDEZ CORREA, quien falleció el día veintiséis del mes de enero del año dos mil veinte, en esta ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, tres del mes de septiembre del año dos mil veintiséis SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13183 **EDICTO:**

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, fijándolo Estrados del Juzgado todo ese tiempo, emplazándose por este conducto a **HUGO GREGORIO MARTÍNEZ FERRER,** dentro del **JUICIO ORAL ORDINARIO F221/2026,** promovido por **ANA LAURA VILLEGAS BERNAL** sobre **DIVORCIO INCAUSADO**. Se le hace saber que dispone del término de **30 TREINTA DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, para contestar la **Demanda**, apercibido de no hacerlo por sí, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por **Lista**, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

San Felipe, Gto.; 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LICENCIADA MÓNICA LUCILA PÁRAMO SOLÓRZANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13184 E D I C T O

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C554/2026, a bienes de JOSE ARMANDO ARGUIJO SIERRA, quien falleció en esta ciudad el día 25 veinticinco del mes de Febrero del año 2014 dos mil catorce, denunciado por MA DE LOS ANGELES ARGUIJO SIERRA, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 31 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13185 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Testamentario número C541/2026, a bienes de Filiberto Mojica Carranza, denunciado por Verónica Alejandra, Ma. Elena y Rosa Delia de apellidos Mojica Huerta, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

LEÓN, GTO., A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL. LICENCIADO JOSE EDUARDO CAMPOS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13186 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Mayor circulación este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C825/2026, denunciado Maricela Sánchez Villagómez a bienes de Sergio Valenzuela Vázquez, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar, Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato., a 28 de agosto del año 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRONICA.
190-191

13187 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE Martiniano Núñez Hernández, DENUNCIADA POR MARISELA, MA. DE LOS ÁNGELES, MARÍA ELENA, JAIME, LAURO, MIGUEL ÁNGEL Y JUAN TODOS DE APELLIDOS NÚÑEZ BALTAZAR, EXPEDIENTE C501/2026.- FALLECIÓ AUTOR DE LA SUCESIÓN EL DIA 05 DE JUNIO DE 2026 EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, veintiséis de agosto del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13188 **E D I C T O**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **ABRAHAM ABDALLAH BATUN LOPEZ,** para que se presente en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal **30 treinta días** hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda incidental entablada en su contra por **ROSA MARIANA AMAYA ZERMEÑO** Juicio Incidental en contra de **ABRAHAM ABDALLAH BATUN LOPEZ,** sobre ejecución de sentencia dentro del expediente **F-3642/2023** dejando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la Puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento y copia de la demanda de marras.

Irapuato, Guanajuato, a 26 de agosto del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADA MARIA ISABEL MORADO LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13189 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE MELQUIADES ALFARO TAPIA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DENUNCIADO POR JUAN ALFARO CAPETILLO, EXPEDIENTE NÚMERO C18/2018, A EFECTO DE PRESENTARSE QUIEN CREASE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, DENTRO TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PERIODICO OFICIAL. DOY FE.

SALAMANCA, GTO., A 26 DE AGOSTO DE 2026 LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT. SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13190 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE MOISES NUÑEZ CORTES, FALLECIDO EL DIA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2026 EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-634/2026 PROMOVIDO POR ERIKA DOLORES DEL CARMEN AGUILERA RAMIREZ.

Irapuato, Gto. 14 de agosto del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13191 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTA CIUDAD ANÚNCIESE RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL INTESTAMENTARIO, EXPEDIENTE NÚMERO C637/2026, PROMOVIDO POR PETRA ADALCO VILLANUEVA Y OTRA A BIENES DE MA. SOLEDAD ALDACO VILLANUEVA; CÍTESE POR ESTE MEDIO PERSONAS CRÉANSE TENER DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

Irapuato, Guanajuato a 19 de agosto del año 2026 Secretaria Del Juzgado Quinto Civil De Partido Licenciada Karla Ximena Hernández Meléndez. Firma Electrónica.
190-191

13192 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOAQUIN SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, promovido por MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ, MARCELINO, PEDRO y MA. DE LOS ÁNGELES todos de apellidos LÓPEZ VELÁZQUEZ, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean

con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-550/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

LEÓN, GTO., A 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13193 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C697/2026, denunciado por María de los Ángeles Rodríguez Castañeda a bienes de Pablo Flores Ventura, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 20 de agosto del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
190-191

13194 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte del ciudadano Luciano Arévalo Guzmán, quien falleció en Purísima del Rincón Guanajuato, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario se radicó bajo el número de expediente C426/2026, promoviendo en la Vía Especial Juicio Sucesorio Intestamentario por Gerardo, Laura, Adrián, Sandra Y María De La Luz, Todos De Apellidos Arévalo Sandoval.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LICENCIADA AMÉRICA GETHSEMANÍ LOZANO SÁNCHEZ SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13195 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-566/2026, denunciado por Mauricio Ortega Flores, apoderado legal de Miguel y Agustín de apellidos Ortega Villaseñor, sobre sucesión testamentaria a bienes de Agustín Ortega Medina. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 19 de agosto de 2026 Juan José Figueroa León Secretario de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
190-191

13196 E D I C TO

EXP. C-567/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. GUADALUPE MUÑIZ ALMANZA, denunciado por ESTELA VÁZQUEZ QUIROZ.

Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 19 DE AGOSTO DE 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO JUAN JOSÉ FIGUEROA LEÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13197 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Jacinto García Candelas y/o Jacinto García, promovido por Juana Ramírez Huerta, Claudia Margarita, María de Jesús, Ricardo, Francisco Javier, Sergio, Miguel Ángel, Luis Horacio de apellido García Ramírez, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-541/2026.

LEÓN, GTO., A 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13198 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas periódico oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas periódico mayor circulación esta ciudad, tablero de avisos este Juzgado, anunciando por este medio juicio Intestamentario de Pedro Palencia Ortega, quien falleció el día doce de diciembre del dos mil veintidós, en Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio personas crean tener derecho a herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, Juicio tramitado en Juzgado Cuarto Civil este Partido Judicial, expediente C614/2026, denunciado por Julia Patricia Villanueva Espinoza.

Irapuato, Gto., a 14 de agosto de 2026.- LA SECRETARIA. LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13199 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Irineo Cruz Ortiz, quien falleció el día 7 siete de abril del 2026 dos mil veintiséis en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C594/2026, denunciado por Salvador Cruz Ortiz y Pedro Cruz Ortiz.

Irapuato, Guanajuato, a 5 cinco de agosto del 2026 dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13200 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Feliciana Muñoz Moreno, expediente número C-465/2026, denunciado por los ciudadanos Daniel Núñez, José, Caritina, Teodoro, Bernarda,

Estela, Marcelina y Ma. Isabel todos de apellidos Muñoz Moreno, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a cuatro de agosto del año dos mil veintiséis. Secretario de Acuerdos Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
190-191

13201 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Mariano Cruz Meza denunciado por Martha Alicia Durán Vélez, Claudia Ivonne, Norma Carolina y Martha Alicia las tres últimas de apellidos Cruz Durán, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C436/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 01 de julio del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
190-191

13202 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-433/2026, denunciado por María del Carmen y Eduardo de apellidos López León, sobre sucesión testamentaria a bienes de Eduardo López Orozco. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 17 de junio de 2026 Paulina García Ventura Secretario de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
190-191

13203 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas, en Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación y Tabla de avisos de este Juzgado CITESE a la acreedora MARIA GUADALUPE PEÑA PEÑA dentro del expediente número C370/2019, Juicio Especial Sumario Hipotecario, promovido por ARMANDO REYNOSO ESTRADA apoderado legal de banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en contra de MARIA GLORIA GONZALEZ GONZALEZ Y JUAN RAMON LOPEZ SALAS, para que en el plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de haberse hecho la última publicación en el Periódico Oficial del Estado; ocurra a hacer valer los derechos inherentes a la calidad que ostenta como acreedora del inmueble materia del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 514 y 515 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO, 04 DE JUNIO DEL 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13204 A V I S O

El presente publicarse por dos veces de ocho en ocho días, periódico Oficial del Estado y tablero de avisos de éste Juzgado. Se hace saber que David Alfonso Pérez García promovió ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información ad- perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde el dos de febrero de

mil novecientos ochenta y dos a la fecha del predio rustico denominado El Tejocote ubicado en La Venta sin número del municipio de Coroneo, Guanajuato, con una superficie de 01-35-70 hectáreas, con las medidas y linderos siguientes, al norte en tres medidas de 113.56 metros con David Alfonso Pérez García, 31.90 metros y 33.24 metros con Concepción Saldaña, al sur en dos medidas 111.89 metros y 42.30 metros con Camino Vecinal, al oriente 8.20 metros con Concepción Saldaña, al poniente en dos medidas 59.22 metros y 66.27 metros con Unidad Deportiva Coroneo, Guanajuato, mismo que adquirió mediante la posesión de manera verbal que le hizo el señor Víctor Pérez Retana en el año de mil novecientos ochenta y dos; juicio radicado bajo expediente número C332/2026.

Acámbaro, Guanajuato, Septiembre 09 del 2026 El Secretario del Juzgado Primero Civil LICENCIADO JORDY ALEJANDRO TELLEZ GARCIA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-197

13205 A V I S O

Por medio del presente se ordena publicar por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber que MARIA CARMEN MORALES TAPIA, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpétuam, para acreditar la posesión que dice tener desde el día 13 de noviembre del año 1986, respecto del casa habitación ubicada en Calle 16 de septiembre número 553, colonia centro de Tarandacuao, Guanajuato, mismo que tiene una superficie de 173.36 metros cuadrados que mide y linda: AL NORESTE, 15.27 metros con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL SURESTE, 11.20 metros que colindan con MARIA BARRERA ESPINOZA; AL SUROESTE, 15.70 metros con CALLE FERROCARRIL; y AL NOROESTE, 11.20 metros con MARIA LILIANA MORALES MARTINEZ; la cual adquirió por medio de donación que le hizo JUANA TAPIA DELGADO y/o TAPIA DE MORALES JUANA, información testimonial que fuere radicado en el índice de éste Juzgado bajo número de expediente C00528/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 03 de septiembre del año 2026. La secretaria del Juzgado 2° Civil de Partido. Licenciada JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-197

13206 A V I S O

Por medio del presente se ordena publicar por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber que MARIA ROSARIO NOGUEZ HERRERA, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información AdPerpetuam, para acreditar la posesión que dice tener del Predio Solar Urbano desde el 18 dieciocho de enero del año 2001 dos mil uno, ubicado en la calle Buenavista, número 15 quince del poblado El Chilarillo del municipio de Jerécuaro, Guanajuato, con una superficie de 5,623.27 metros cuadrados, el cual mide y linda: al Noreste, tres líneas, la primera de 21.50 metros con camino, la segunda hace ancón entrante de 40.00 metros con ALFREDO HERRERA GARCIA y la tercera de 73.75 metros con ALFREDO HERRERA GARCIA; y Al Sureste, 50.30 metros con calle Buenavista; Al Sur, 8.70 metros con calle Buenavista, y Al Suroeste, 82.38 metros con calle Buenavista; Y Al Noroeste, 84.00 metros con LUCIO HERNANDEZ HERRERA, habiéndolo adquirido por mediante donación que le hizo su madre Ma. Del Refugio Herrera García; información testimonial que fuere radicado en el índice de éste Juzgado bajo número de expediente C713/26.

Acámbaro, Gto., 03 de septiembre de 2026. La Secretaria Habilitada del Juzgado 2° de Partido Civil. Licenciada Joanna Paulina Aguilera Serrano. Firma Electrónica.
190-197

13207 A V I S O

Por este publíquese dos veces de ocho en ocho días en el periódico oficial y tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que Reyna Belmán López, promueve juicio de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de información adperpetuam, radicado bajo el número C263/2026-III, para acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce sobre el predio

ubicado en la calle Isabel la Católica sin número, zona centro de esta ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, con superficie de 55.44 metros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte; 5.04 metros con Roberto Hernández Aguilar, al sur: 5.04 metros con José Belmán Ramírez, al oriente: 11.00 metros con Antonia Ruíz Rodríguez, al poniente: 11.00 metros con calle Isabel la Católica.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, agosto 28, 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-197

13208 A V I S O

Por este publíquese por dos veces de 8 en 8 días, en tablero de avisos de este Juzgado y periódico oficial del Gobierno Estado, anunciando Diligencias de Información Ad-Perpetuam número C451/2026, promovidas por Delfina Navarro Álvarez, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno respecto del predio ubicado en la calle Sonora número 115, de la comunidad de San Antonio del Varal, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 204.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. Mide 15.77 metros y linda con Emma Laura Álvarez López; Al Sur. Mide 12.45 metros y linda con calle Sonora; Al Oriente. Mide 16.08 metros y linda con Callejón Sonora; Al Poniente. Mide en cuatro tramos un primer tramo de norte a sur de 5.30 metros, un segundo tramo de poniente a oriente de 3.76 metros, un tercer tramo de norte a sur de 7.12 metros y un cuarto tramo con un ligero quiebre de 2.46 metros, estos lindando con Emma Laura Álvarez Lopez. Cítese por este medio, a las personas que crean tener interés en estas diligencias, para presentarse a deducir sus derechos en este Juzgado.

San Miguel de Allende, Guanajuato, 24 agosto 2026. Secretaria de Acuerdo Juzgado Tercero Civil de Partido. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Firma Electrónica.
190-197

13209 E D I C T O

ÉSTE PUBLICÁRASE DOS VECES DE OCHO EN OCHO DÍAS EN PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTRADOS ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL, HACIÉNDOSE SABER QUE ANA LUZ GUERRERO GUTIERREZ, PROMOVIÓ DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EXPEDIENTE C0649/2026, SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM PARA ACREDITAR DOMINIO Y POSESIÓN QUE EJERCE SOBRE INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA TRINIDAD NUMERO 25, LOTE 3, MANZANA 4, LOCALIDAD PURISIMA DEL PROGRESO, IRAPUATO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 800.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 21.40 METROS COLINDA CON RAMIRO GAYTAN LONA; AL SUR: 21.46 METROS COLINDA CON CALLE LA TRINIDAD; AL ESTE: 37.32 METROS COLINDA CON JORGUE ALFREDO PEREZ. AL OESTE: 37.34 METROS COLINDA CON ARACELY GUERRERO GUTIERREZ, A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE SE DESPACHA.- Doy FE.

IRAPUATO, GTO, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL LIC.EVELYN LORENZO RAZO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-197

13210 A V I S O

Publíquese este por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Gobierno Estado y Tabla Avisos este Juzgado, anúnciese radicación expediente C492/2026, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad Perpétuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Arturo Lozano Macías, a fin de acreditar la posesión como medio de adquirir el dominio pleno sobre el inmueble ubicado en calle Principal, sin número, de la Comunidad de Vallejos, perteneciente a este municipio, con una superficie de 1082.61 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.50 metros con calle Principal. Al Sureste: 29.00 metros con Javier Rodríguez Lozano. Al

Oriente: Línea quebrada en tres tramos de Norte a Sur en 22.10 metros, 9.20 metros y 10:00 metro con Javier Rodríguez Lozano. Al Poniente: Línea quebrada en seis tramos de Norte a Sur en 15.80 metros, quiebra al Poniente en 11.60 metros, quiebra al Sur en 2.72 metros, quiebra al Poniente en 18.08 metros, todos lindan con Liborio Lozano Rodríguez; quiebra al Sur en 20.70 metros y termina en 15.90 metros, ambos lindan con Karla Cristina Lizet Rodríguez Lozano. Cítense a personas que se crean con derecho a oponerse.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a 17 de agosto de 2026. EL SECRETARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. FRANCISCO MANUEL NUÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-197

13211 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C323/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Juana Córdova Frías; con el fin de acreditar el la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio ubicado en la calle Norte, sin número, El Moral de Puerto de Nieto, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 689.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 26.00 metros, con María Guadalupe Hernández Álvarez; al Sur: 26.00 metros, con calle sin nombre; al Oriente: 26.50 metros, con calle Norte; y al Poniente: 26.50 metros, con Juana Córdova Frías.

San Miguel de Allende Guanajuato, diez de julio de dos mil veintiséis. Licenciada Natalia Guadalupe Sánchez Ugalde Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
190-197

13212 AVISO NOTARIAL

Yo, el Licenciado ALFREDO ZAVALA RAMÍREZ , Notario Público Número Siete del Partido Judicial de San Miguel de Allende, domiciliado en carretera a Celaya número 3 tres, Plaza Comercial 4Quince, local número 17 diecisiete planta alta, de la ciudad de San Miguel de Allende, en cumplimiento a lo establecido por el articulo 671 seiscientos setenta y uno así como el articulo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guanajuato, doy a conocer que mediante Escritura Pública número 11,708 once mil setecientos ocho, Tomo 198 “F” ciento noventa y ocho, “letra” efe, de fecha 4 cuatro de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, quedó RADICADA la Sucesión Testamentaria a bienes de la señor KEITH EDWARD JOHNSON, haciendo del conocimiento a toda aquella persona que tenga algún interés o derecho en apersonarse ante esta Notaria.- El presente Edicto ha de publicarse 2 veces en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el periódico de mayor circulación, con una diferencia de 10 diez días entre cada publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato a 7 siete de Septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.- LIC. ALFREDO ZAVALA RAMÍREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-199

13213 AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública **5482**, de 5 de septiembre de 2026, otorgada en esta Notaría Pública número 54 a mi cargo, se hizo constar **la radicación** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DOLORES PEDRAZA ZAPATA también conocida como MA. DOLORES PEDRAZA ZAPATA**. Las ciudadanas **JOSEFINA RODRIGUEZ PEDRAZA, NORA EUGENIA RODRIGUEZ PEDRAZA, y CLAUDIA ANDREA RODRIGUEZ PEDRAZA comparecieron** por su propio derecho en su carácter de herederas designadas, y la primera **JOSEFINA RODRIGUEZ PEDRAZA**, además en su carácter de Albacea designada, quienes declaran: que reconocen la validez del testamento contenido en Escritura Pública **9,979**, de fecha 3 de octubre del 2014 pasado ante el Licenciado Francisco Javier Ramòn Guiza Alday, titular de la notaria pública 43 de Celaya, Guanajuato. Manifestando que: aceptan la herencia, reconocen sus derechos hereditarios,

donde **JOSEFINA RODRIGUEZ PEDRAZA** acepta el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, y procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia. Por lo que se dan a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado según lo dispone el artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato a 5 de septiembre de 2026 LICENCIADO ROMUALDO FRANCISCO OROZCO GALINDO Titular de la Notaría 54. Firma Electrónica.
190-199

13214 A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado ALFONSO ERNESTO FRAGOSO GUTIÉRREZ, Titular de la Notaría Pública número 21 en legal ejercicio en este Partido Judicial, hace constar que mediante Escritura Pública número 1,597 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, de fecha 29 veintinueve de Julio del 2026 dos mil veintiséis, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora M. DE LOURDES ROCHA ESPINOZA, promovida por la señora KARINA GABRIELA GARCIA ROCHA, con el carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, quien acepto la herencia y el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior, se da a conocer por medio de dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de diez en diez días.

León, Gto., a 29 de Julio de 2026. LIC. ALFONSO ERNESTO FRAGOSO GUTIÉRREZ Titular de la Notaría Pública No. 21. Firma Electrónica.
190-199

13215 AVISO

Por éste publicarse dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, y en un periódico de circulación estatal, anunciando la radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C248/2026, denunciado por Sandra Granjeno Soto a bienes de Francisco Javier Granjeno Soto llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al juzgado, a reclamarlo, dentro de los cuarenta días, contados a partir de la fecha en que se haya hecho la última fijación.

Comonfort, Guanajuato, 4 de Septiembre del año 2026. LIC. EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-199

13216 E D I C T O

Por éste publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, periódico de mayor circulación de la localidad y tabla de avisos de este juzgado.- Anúnciese el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble consistente en casa habitación marcada con el número 170 de la calle Circuito Colinas del Carmen, construida sobre el lote de terreno 13, de la manzana 6 del fraccionamiento Misión del Carmen de esta ciudad, con superficie 142.77 metros cuadrados, con folio real: R20*278491, con siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 18.50 METROS CON LOTE 12, DE LA MANZANA 6. AL SURESTE 2.09 METROS CON CALLE CIRCUITO COLINAS DEL CARMEN. AL SUR 5.14 METROS CON CALLE POTRERO DEL POZO Y CIRCUITO COLINAS DEL CARMEN. AL SUROESTE 16.30 METROS CON LA CALLE POTRERO DEL POZO. AL NOROESTE 10.54 METROS CON LOTE 14, DE LA MANZANA 6. Bien inmueble dado en garantía en el Juicio Especial Sumario Hipotecario promovido por la persona moral denominada PTMO ABIERTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, el licenciado Ismael Muñoz Revilla, en contra de Ingeniería en Instalaciones en Gases Medicinales Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente número C0162/2026. Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día cinco de octubre del año dos mil veintiséis; y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avaluó pericial realizado a dicho bien inmueble, con una deducción del 10% a partir de la segunda almoneda, el cual en este caso equivale $1,130,400.00 (un millón ciento treinta

mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), ya que el precio asignado mediante el avaluó pericial de dicho bien inmueble, en total asciende a $1,884,000.00 (un millón ochocientos ochenta y cuatro mil, pesos 00/100 moneda nacional). Se citan postores y acreedores.

LEÓN, GUANAJUATO; A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ANA LAURA CHAVEZ GÓDINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
-190-

13217 E D I C T O

ANÚNCIESE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA MEJOR POSTOR; CONSISTENTE EN: FINCA URBANA NÚMERO 5 CINCO, DE LA CALLE ANIMAS Y CALLE PEÑUELAS, CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN ORIENTE DE LOS LOTES 5 Y 19, AHORA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LAS ANIMAS NÚMERO 5 CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS CAMPESTRE SANANTONIO", MANZANA 5 CINCO, DE LA CIUDAD DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE.- 26.70 METROS Y LINDA CALLE LAS ANIMAS; AL SURESTE.- 93.54 METROS Y LINDA CON LOTE 16 Y 18; AL SUROESTE.- 26.70 METROS Y LINDA CON LA CALLE PEÑUELAS; Y AL NOROESTE.- 93.54 METROS Y LINDA CON FRACCIÓN PONIENTE DE LOS LOTES 5 Y 19, SUPERFICIE DE 2497.50 METROS. INMUEBLE DADO EN GARANTÍA DENTRO DE LA VÍA ESPECIAL SUMARIA HIPOTECARIA PROMOVIDO POR JOSÉ EDUARDO NEGRETE LICEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JESÚS VALADEZ BURSTEIN, EXPEDIENTE C264/2025. EN PUBLICA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $4,293,600.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPORTE DE $ 7,156,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR ASIGNADO EN EL AVALÚO AL INMUEBLE, AL QUE A SU VEZ SE LE HIZO LA CORRESPONDIENTE DEDUCCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA, DILIGENCIA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CITÁNDOSE ACREEDORES Y CONVOCÁNDOSE POSTORES. LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA ALMONEDA SERÁ LLEVABA A CABO EN ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CAMELIA ESQUINA CON PROLONGACIÓN PASEO, COLONIA RINCONADA DE LAS FLORES, SILAO, GUANAJUATO. EL PRESENTE DEBE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR UNA SOLA VEZ.

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-190-

13218 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de este Partido Judicial EMPLAZÁNDOSE por este medio a DAVID VIEYRA MORALES, para que se presente en este Juzgado de Partido Especializado en Materia Familiar, dentro del término legal de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por MARÍA EL SOCORRO VIEYRA CABRERA, Juicio Oral Ordinario sobre ALIMENTOS, expediente F26/2026, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copias simples de traslado, apercibido, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiera representarla, se seguirá juicio

en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 324 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado proveído que lo ordena.

Guanajuato, Guanajuato a 10 diez de agosto de 2026 dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADO LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ SANDOVAL. FIRMA ELECTRÓNICA. 190-191

13219 E D I C T O

Éste deberá publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el Periódico de mayor circulación de este Partido Judicial, así como fijarse en el Tablero Avisos este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento; mediante el cual se emplaza a Albertano Olvera Mojardín, dentro del expediente C608/2025 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Juan Francisco Nieto Domínguez, en contra de Albertano Olvera Mojardín, sobre el pago de pesos y otras prestaciones del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de San Miguel de Allende, Guanajuato. Así, el actor reclama de Albertano Olvera Mojardín, la siguiente prestación: a) el pago de una indemnización de $2 500,000.00 dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional por el enriquecimiento elegido al celebrar una doble venta de la propiedad que consta en contrato de compraventa de fecha tres de febrero de dos mil nueve, y la segunda venta a favor de José Luis Peralez Hernández que consta en escritura pública número 6,167 de fecha veintitrés de abril del dos mil veinte, ante el licenciado Oscar Arroyo Delgado, titular de la Notaría Pública número 14 de este partido judicial; b) el pago de gasto y costas. Para tal efecto, el accionante sustenta medularmente su pretensión en que en fecha tres de febrero de dos mil nueve, celebró un contrato de compraventa por escrito con el reo Albertano Olvera Mojardín, ante la fe del licenciado Oscar Arroyo Delgado, titular de la Notaría Pública número 14 de este partido judicial, respecto de una fracción del predio rústico denominado el Saltito de Guadalupe, denominado fracción V quinta, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, en sus términos. Luego, refiere el actor que en esa data, le entregó la posesión física y material de dicho predio; sin embargo, posteriormente, el enjuiciado se negó a cumplir con el contrato de compraventa anteriormente citado, pues al pedirle que acudieran a la notaría pública para su respectiva firma, esté se negaba. También, alude que a principios de febrero del año dos mil veintitrés, el accionante acudió a su terreno como siempre lo hacía y se percató de que había perforaciones; después, recibió una llamada, a través de la cual Eliberto Martínez y Claudia, manifestaron que, José Luis Peralez Hernández les había vendido el mismo bien inmueble, ante esto, el accionante acudió a la Unidad Especializada en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales de la Fiscalía Regional D, de la cual llegó a un acuerdo reparatorio con el señor José Luis Perales Hernández. Además, manifiesta que el señor José Luis Peralez Hernández, promovió demanda en contra Juan Francisco Nieto Domínguez, en la vía ordinaria civil, sobre acción plenaria de posesión, a la cual se le asignó el número de expediente C115/2023, del índice del Juzgado Tercero Civil de este partido judicial, en la cual se le condenó a Juan Francisco Nieto Domínguez a la desocupación y entrega jurídica y material del inmueble materia de la litis. Así las cosas, el accionante sostiene que Albertano Olvera Mojardín, le ha afectado su patrimonio, causando menoscabo al realizar una nueva venta del inmueble materia de la presente litis, por lo que pide que se declare un enriquecimiento ilegítimo y que se le condene al pago de la cantidad de $3 000,000.00 tres millones de pesos 00/100 moneda nacional. Ante lo anterior, Albertano Olvera Mojardín, deberá hacerse presente a contestar la demanda entablada en su contra si lo estima conveniente, ello, dentro del término legal de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del Edicto en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el mismo tiempo que se dejará fijo en puerta de juzgado el presente edicto, apercibidos que pasado ese tiempo y de no comparecen por sí, por Apoderado o Gestor Oficioso que puedan representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Asimismo, deberán de señalar domicilio en esta ciudad para recibir

notificaciones de su parte, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista en las Tablas destinadas para tal efecto de este Juzgado, salvo disposición en contrario de la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, las cuales contendrán la demanda y sus anexos presentados por la actora. Doy fe.

San Miguel de Allende, Guanajuato, dos de septiembre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo de Partido. Firma Electrónica.
190-191

13220 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de José Meléndez Rosas, quien falleció el veinticinco de marzo de dos mil quince, en el estado de Querétaro, Querétaro. Asimismo, se hace saber que María Julieta Guerrero Galván, Magdalena, María Adriana, María Andrea, María Rosa, Mónica, Daniela, María José y Rolando, todos de apellidos Meléndez Guerrero, ha denunciado la sucesión de la finada en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C462/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, veintiocho de agosto de dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
190-191

13221 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio a Rodrigo Díaz Martíez y córrasele traslado con copia simple de la demanda y de los anexos presentados a la misma, en su carácter de demandado, dentro del expediente marcado con el número C462/2025, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Martín Segura Pérez y Valentina, Valente, Lidia y Benito de apellidos Segura Badillo en su contra y de otros, sobre acción de nulidad de escritura, para lo cual de manera suscinta se le hace saber que conforme a lo afirmado por la parte actora, en fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho Martín Segura Pérez celebró contrato de donación con la demandada María Guadalupe Badillo Ramírez, respecto de la parcela número 120 Z-1 P2/4 del ejido Tequisquiapan de este municipio, mismo que obra en la escritura número 13,285 tirada ante la fe de la notaría pública número 6 de esta ciudad; refieren que la donación se realizó sin respetar el derecho del tanto y que no tenían conocimiento de ello, menos que debería hacerse para que fuera válida la primera enajenación, puesto que señalan el notario ante el cual se llevó a cabo la donación no le informó a Martín Segura Pérez tal situación, señalando además que el mencionado sabe leer y escribir poco y que cuenta con debilidad visual y auditiva; aseveran que la donación no se les notificó a ellos siendo hijos de Martín Segura Pérez y María Guadalupe Badillo Ramírez ni a este municipio y menos al Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con el artículo 80 de la Ley Agraria y que la misma no se realizó con un avalúo bancario, refiriendo que la venta fue ilegal pues se hizo a escondidas sin la debida notificación; reiteran que el notario que llevó a cabo la donación no informó sobre las formalidades que deberían llevarse a cabo en la primera enajenación además de no efectuar el precio que debía establecer la comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o alguna Institución de Crédito; indican que el dieciocho de junio de dos mil dieciocho posterior a la donación celebrada, la demandada María Guadalupe Badillo Ramírez celebró una compraventa con Rodrigo Díaz Martínez, que obra en la escritura número 13,286 otorgada ante el mismo notario público sobre la parcela referida, señalando que el demandado no era avecindado ni ejidatario al momento de la venta por lo cual solicitan la nulidad también de esa escritura; relatando que el demandado manifestó omitir el

derecho del tanto pues era mas fácil; razones por las que solicitan la nulidad de las escrituras 13,285 y 13,286 al haberse omitido respetar el derecho del tanto. Para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, manifieste lo que a sus intereses convenga, si es que lo estima conveniente y si tiene excepciones legales que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo; de igual forma requiérasele al demandado para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial; apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las mismas se le harán por lista publicada en los estrados de este juzgado; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a trece de agosto de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
190-191

13222 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en entidad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio In-testamentario número C0594/2026 a bienes de CLAUDIA PONCE RAMIREZ denunciado por CLAUDIA JENNIFER ISSAMAR RODRIGUEZ PONCE, RENE RODRIGUEZ PONCE Y LUISA FERNANDA RODRIFUEZ PONCE convocándose a personas y acreedores de autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Guanajuato., seis de agosto del año dos mil veintiséis. La Secretaria del Juzgado Quinto Civil. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
190-191

13223 A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento con el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que por Escritura Pública número 26,134 veintiséis mil ciento treinta y cuatro de fecha 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se radico en esta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de **MA FANNY PEDROZA ROMO,** promovido por **MA YOLANDA PEDROZA ROMO, MARCO ANTONIO PEDROZA LANDEROS, JUANA ELENA PEDROZA HERNÁNDEZ, JESUS DAVID BRAVO PEDROZA, GABRIELA VIRGINIA BRAVO PEDROZA y PAOLA ESTEFANIA BRAVO PEDROZA,** en su carácter de herederos y ésta última también en su carácter de albacea, quienes manifiestan aceptar la herencia y el cargo de albacea quien protesta y acepta dicho cargo. Estas declaraciones se harán saber por dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

León, Gto. a 10 de septiembre del 2026 LIC. BRENDA TORRES BARAJAS TITULAR DE LANOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 102 RFC: TOBB-790731-2C8. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-199

13224 **AVISO NOTARIAL**

Publíquese dos veces, de diez en diez días. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guanajuato, **HAGO SABER**: que en **Escritura Pública** número **193** otorgada en fecha **3 de Septiembre del 2026**, ante la fe del suscrito Notario y que obra en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **Iniciación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANTONIA GONZÁLEZ GÓMEZ**, también conocida como **MA. ANTONIA GONZÁLEZ DE LÓPEZ,** quien falleció en esta ciudad el 11 once de junio de 2026 dos mil veintiséis, bajo la vigencia del Testamento Público Abierto, que otorgó el día 29 veintinueve de julio de 2008 dos mil ocho, que se hizo constar en la Escritura Pública número 8,232 ocho mil doscientos treinta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado

Jaime González Valdivia, Notario Titular de la Notaría Pública número 84 ochenta y cuatro, en legal ejercicio en este Partido Judicial, en el que instituyó como Únicas y Universales Herederas a las señoras **MARIA EUGENIA LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ GONZÁLEZ, MARTHA ALICIA LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ GONZÁLEZ, DOLORES LÓPEZ GONZÁLEZ** y **VALERIA ANTONIA LÓPEZ GONZÁLEZ,** y así mismo como Albaceas a la señoras **MARIA EUGENIA LÓPEZ GONZÁLEZ** y **MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ GONZÁLEZ**, quedando reconocidos sus derechos y la **aceptación de la herencia**, **así como la aceptación y protesta del cargo de Albacea**, cargo en el que se le tuvo por discernido, y manifestaron que procederán a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

León, Gto. A 15 de Septiembre del 2026. LIC. RICARDO ORTEGA MORENO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40 CUARENTA OEMR6911251Y8. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-199

13225 **A V I S O - N O T A R I A L**

Con fundamento en el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, hago saber que en Escritura Publica número 6902, Tomo 77 de fecha 15 quince de Septiembre del año 2026, otorgada ante la fe de la suscrita Notario Público, a solicitud de la señora **SANJUANA RANGEL VERA**, radiqué en esta Notaría Pública a mi cargo, el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaría a Bienes del señor **RAUL JORGE PAZ VELAZQUEZ**, habiendo manifestado como heredera instituida en el Testamento otorgado por su difunto esposo, que acepta la herencia como única y universal heredera y reconoce sus derechos, igualmente, su hija la señora **SANJUANA ROCIO PAZ RANGEL** acepta el cargo de Albacea, protesta cumplirlo fielmente y anuncia que va a proceder a la formación de inventario y avalúo del bien que integra el acervo hereditario; por mi parte expido Aviso para publicar dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Santiago Maravatío, Guanajuato a 17 de Septiembre del 2026 LIC. ZOILA BLANCA LUZ NAVA HERRERA Titular de la Notaría Pública Número 8 ocho Del Partido Judicial de Salvatierra, Guanajuato. Firma Electrónica.
190-199

13226 A V I S O

Este Aviso publicarse dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial Estado y Tablero Avisos de este Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de San Miguel de Allende, Guanajuato, dando aviso de que Rogelio López González, promovieron Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble predio rustico ubicado en la zona 01, lote número 163, ubicado en Don Diego de este municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 1696.00 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 36.80 metros y colinda con Juan García Mora; al Sur: mide 56.00 metros y colinda con Ernestina García Mora; al Oriente: mide en dos tramos, el primero 7.00 metros y linda con Camino Vecinal y el segundo 36.46 metros y linda con Camino Vecinal; y, al Poniente: mide 38.00 metros y linda con Calle sin nombre. Expediente número C-483/2026.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 02 de septiembre del 2026. Licenciada Laura Alfaro Barroso La Secretaria del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
190-197

13227 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C506/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por TERESA GONZALEZ DOMINGUEZ a bienes de

FEDERICO DURAN CABILDO, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 10 diez del mes de septiembre de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13228 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER A **ANTONIO CAUDILLO RODRÍGUEZ** QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LA **CIUDADANA MARTA LETICIA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ,** DEJANDO EN LA SECRETARÍA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLES QUE, DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO**. RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F1082/2026.**

LEÓN, GUANAJUATO, A **SIETE DE SEPTIEMBRE O DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**. DOY FE. **LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD LICENCIADA SANDRA ESQUIVEL OLIVARES. FIRMA ELECTRÓNICA.**
190-191

13229 Edicto.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C528/2026 a bienes de Federico Tolentino Tolentino quien falleció el día veintiocho de abril de dos mil veintiséis, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Salamanca, Guanajuato; 07 de septiembre de 2026.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Martha Daniela Mendiola Garcia. Firma Electrónica.
190-191

13230 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el Diario Local de Mayor Circulación; además se ordena fijar en la puerta del Tribunal por todo el tiempo de la citación, cítese por éste medio al presunto heredero JUAN JESÚS REYNA PRECIADO, para que comparezca a este Tribunal a las 13:30 horas del día 30 de septiembre del presente año; a efecto de llevar a cabo la celebración de la Junta de lectura de testamento, declaración de su validez y designación de albacea; programada dentro del Juicio Especial Civil Testamentario a bienes de ELEUTERIO REYNA ZARAGOZA

denunciado por MARIA JUANA VILLA REYNA, número de expediente C64/2025; tramitado ante este Juzgado.

León, Guanajuato; a 31 de agosto de 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13231 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en periódico mayor circulación de ciudad, y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando el expediente C502/2026 del PROCEDIMIENTO ESPECIAL, Sucesorio Intestamentario, promovido por ADRIANA CRUZ, GUADALUPE NEFTHALY CERRITOS CRUZ, ADRIANA CERRITOS CRUZ, ANA LILIA CERRITOS CRUZ a bienes de AGUSTIN CERRITOS SANCHEZ quien falleció el día 13 trece de Noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Celaya, Guanajuato, 02 de Septiembre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13232 Edicto

Publíquese éste edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial, emplazando a Berenice Hernández Altamirano, en el juicio oral ordinario familiar 175/2026-F del índice de este juzgado, promovido por Hugo Alejandro Lino Mina, sobre: I) Divorcio; basándose en los siguientes hechos: 1) Contrajeron matrimonio; 2) Establecieron su domicilio conyugal en esta ciudad; 3) Procrearon tres hijos, uno de ellos finado y los otros dos mayores de edad; 4) La actora desea divorciarse. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda y señalar domicilio procesal, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista.- Doy fe.

San Luis de la Paz, Guanajuato, a 01 de julio de 2026. Licenciado Luis Felipe Navarro Gutiérrez Secretario del Juzgado de Partido Civil Especializado en Oralidad Familiar de San Luis de la Paz, Guanajuato. Firma Electrónica.
190-191

13233 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación de este Partido Judicial, y lugar de costumbre de éste juzgado. Hágase saber radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ROGELIO ROA RODRIGUEZ, denunciado por ADRIANA ISELA ROA VELAZQUEZ, número de expediente C571/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el Periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a 1° de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13234 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-686/2026, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE J. SANTOS CANCHOLA MORALES Y/O SANTOS CANCHOLA MORALES Y/O J.

SANTOS CANCHOLA Y/O SANTOS CANCHOLA, DENUNCIADO POR TERESA SIERRA VAZQUEZ Y/O MARIA TERESA SIERRA VASQUEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.- ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13235 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C525/2026 a bienes de María Dolores Puente Parra, quien falleció el dieciocho de enero de dos mil veintiséis y tuvo su último domicilio en calle Manuel G. Aranda número 114, colonia Constituyentes de esta ciudad denunciado por Christian Efraín Acosta Puente y otros, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 31 de agosto de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
190-191

13236 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO No. C549/2026, a bienes de Gregorio Flores Bautista denunciado por Ma del Rosario Guadalupe Zavala Rojas, para que, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13237 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Valeria Berenice Gómez Briseño, quien falleció el día veintiuno de junio del dos mil veintiséis, en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato., llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-661/2026, denunciado por Ma. Luisa Gómez Sánchez.

Irapuato, Guanajuato, a 24 de agosto del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
190-191

13238 E D I C T O:

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación y se fijará durante todo el tiempo del emplazamiento en el

Tableros de Avisos de este Juzgado, Emplazándose a Cristina Álvarez González, también conocida como Cristina Álvarez González de Gámez, demandado en el Juicio Ordinario Civil, número C839/2024 promovido por Juan Eligio Florido en contra de Cristina Álvarez González, también conocida como Cristina Álvarez González de Gámez, sobre acción de prescripción adquisitiva y como consecuencia de ello se ordene a la demandada la firma de la escritura correspondiente, de igual forma reclama se ordene al encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, inscriba la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción adquisitiva, así como se ordene a la Dirección administrativa correspondiente (Tesorería y/o Catastro Municipal), se tenga al demandante como titular de las cuenta (s) Predial (les) abierta (s) respecto del inmueble que se reclama. Fundando sus pretensiones en que en fecha doce de noviembre del año dos mil dos, Juan Eligio Florido celebró con la demandada, un contrato verbal de compraventa, entregándole en ese acto la posesión material de la finca marcada con el número 77 y 79 del callejón de Perros Muertos (Cuartel 8vo octavo, manzana 1ra primera), zona centro de esta ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, código postal 36000, con superficie de 79.95, pagándose con oportunidad el precio pactado con Cristina Álvarez González, también conocida como Cristina Álvarez González de Gámez. Desde la fecha doce de noviembre del año dos mil dos y hasta la fecha Juan Eligio Florido se conduce como propietario del inmueble referido a supralíneas, exteriorizando ello a través de diversos actos posesorios y/o materiales ejecutados en sentido económico, posesión que mantiene sin oposición alguna de terceros es decir de manera civil, pacifica, continua e ininterrumpidamente. A lo largo de los años Juan Eligio Florido ha realizado diversas construcciones y mejoras materiales en el inmueble marcada con el número 77 y 79 del callejón de Perros Muertos (Cuartel 8vo octavo, manzana 1ra primera), zona centro de esta ciudad, renovaciones y adecuaciones, ha realizado mantenimiento del mismo, ha realizado operaciones que involucra el uso y/o goce del mismo, ha realizado el pago de los impuestos municipales que se causan y es el lugar donde tiene su casa habitación desde que lo adquirió. Desde la fecha en que realizó el contrato de compraventa ha detentado la posesión civil del inmueble aludido, de manera pacífica, continua y de buena fe, en ese sentido Juan Eligio Florido ha mantenido el dominio exclusivo del bien materia del presente negocio conduciéndose como propietario de este en sentido económico, habiendo transcurrido a la fecha más de veinte años; para que se presente a contestar demanda entablada en su contra si lo estima conveniente en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del Edicto en Periódico Oficial, apercibido que pasado ese tiempo no comparece por sí, por Apoderado o Gestor Oficioso que pueda representarlo seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en Tablero de este Juzgado, aún las de carácter personal, quedando copia simple de traslado en la Secretaría de este H. Tribunal.; Doy Fe.

GUANAJUATO, GTO, 10 DE AGOSTO DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13239 E D I C T O

Publicarse dos veces de ocho en ocho días, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer la radicación del procedimiento que promueve Andrea Lisseth Ortega Bastidas, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del inmueble ubicado en calle Colonia Obrera número 26, de Empalme Escobedo, municipio de Comonfort, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 1,000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 100.00 metros y colinda con Marcela Natalia Ortega García; al SUR: 100.00 metros, colinda con Vicente Ortega García; al ORIENTE: 10.00 metros y linda con calle Colonia Obrera; al PONIENTE: 10.00 metros y colinda con Rio Laja.- Expediente C0350/2026.

Comonfort, Guanajuato, once de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-197

13240 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES DE OCHO EN OCHO DÍAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO TABLERO AVISOS JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO., ANUNCIANDO QUE PEDRO RAMOS URIBE PROMUEVE JUICIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN, EL DOMINIO Y PLENO DERECHO QUE TIENE DESDE EL DIA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO SOBRE EL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 148, SECCIÓN E, CALLE PRIVADA ANDALUCIA S/N FRACCIONAMIENTO CIUDAD DE LOS OLIVOS DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 750.18 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 28.36 METROS LINDA CON PRIVADA ANDALUCIA; AL SUR: 28.91 METROS LINDA CON LOTE NÚMERO 171 DE LA SECCIÓN E, PROPIEDAD DE SUSANA HERNÁNDEZ MONTOYA: AL ORIENTE: 26.22 METROS LINDA CON LOTE NÚMERO 149 DE LA SECCIÓN E, PROPIEDAD DE MARÍA ADELA MORALES BARRIGA; AL PONIENTE: 26.18 METROS LINDA CON LOTE NÚMERO 147 DE LA SECCIÓN E, PROPIEDAD DEL PROMOVENTE, EXPEDIENTE NO. C-649/2026

Irapuato, Gto., 08 de Septiembre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. MARIA CATALINA GARCIA AGUILLON. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-197

13241 AVISO NOTARIAL

Por este que se publicará por 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hago saber la RADICACION en esta Notaría de mi cargo para su tramitación extrajudicial, de la Sucesión Testamentaria de la señorita ESPERANZA ECHEVESTE DURAN, fallecida en León, Gto., el 2 de Enero de 2024, bajo la vigencia del Testamento Público Abierto que otorgó ante el Notario 47, Lic. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ, en instrumento número 29,837 de fecha 24 de Septiembre de 2008, en el que instituyó como legatarias a CELIA y MA. DE LA LUZ ECHEVESTE RODRIGUEZ, quienes reconocieron la validez del testamento, sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia y la C. CELIA ECHEVESTE RODRIGUEZ, aceptó el cargo de Albacea, protestando su legal desempeño, manifestando que procederá a formular los inventarios respectivos.- El acta de radicación está marcada con el número 12,195 de fecha 15 de Septiembre de 2026.

León, Gto., 15 de Septiembre de 2026. LIC. JAIME MARTIN ARANDA VILLALOBOS. NOTARIO PUBLICO NO. 33. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-199

13242 E D I C T O:

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato; publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Guadalupe Vargas, quien falleció el día veintiocho de mayo de dos mil dieciséis en Romita, Guanajuato denunciado por Agustín y Martina, de apellidos Vargas Arredondo, expediente número C0546/2026, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; 10 de septiembre de 2026.El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Lic. Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
190-191

13243 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-0758/2026, en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por LILIANA, MARIANA, ROCIO Y TELMA SOFIA DE APELLIDOS RAYA HERNANDEZ a bienes de YOLANDA HERNANDEZ MENDEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 09 de septiembre del 2026. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13244 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial EMPLAZÁNDOSE por este medio a ROCIO ADRIANA VAZQUEZ LOPEZ, ADRIAN VAZQUEZ LOPEZ Y MARIA DEL ROCIO LOPEZ GONZALEZ, para que se presente en este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de esta ciudad, dentro término legal treinta días hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por MTRA. MARIA TERESA PALOMINO RAMOS, PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO dentro del JUICIO ORAL ORDINARIO, expediente F1606/2025, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibida que, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado proveído que lo ordena.

Irapuato, Guanajuato, 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA MARIA ISABEL MORADO LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13245 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Silvia Mendoza Hernández, expediente número C-604/2026, denunciado por José de Jesús Sevilla González, José de Jesus y Karla Paola ambos de apellidos Sevilla Mendoza, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a ocho de septiembre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
190-191

13246 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE TESTADA DE YOLANDA DEL CARMEN ALMANZA, FALLECIDA EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO. EN FECHA 12 DOCE DE JUNIO DEL AÑO 2026, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN AL DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EN

EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXPEDIENTE NO. C-701/2026, DENUNCIADO POR YAJAIRA DEL CARMEN E ILSE ELENA AMBAS DE APELLIDOS ELIZARRARAZ ALMANZA.

Irapuato, Gto., a 4 de septiembre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13247 E D I C T O

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación del Partido Judicial más cercano, y tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber a Juan Guadalupe Zavala Guerrero, la radicación del expediente F0177/2026 relativo al Juicio Oral Ordinario promovido por Rosario Lemus Rodríguez, en contra de Juan Guadalupe Zavala Guerrero, sobre Divorcio Incausado. Quien deberá presentarse ante este Juzgado en calle Pedregal, número 223, colonia Yacatitas III, de Yuriria, Guanajuato, dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación del periódico oficial, conteste demanda por sí, Apoderado o Gestor, en la inteligencia que si pasado el término del emplazamiento no comparece se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista; copias de traslado quedan a disposición en Secretaría de éste Juzgado.

Yuriria, Guanajuato, a 07 de septiembre del 2026 SECRETARIA CIVIL Y ORALIDAD FAMILIAR. LIC. ROSA MARIA VEGA GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13248 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, sito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C801/2026 denunciado por J. Ascención, Ma. Socorro, Paulino y Antonio de Apellidos Cancino Granados a bienes de Lázaro Cancino Mondragón y/o Lázaro Cancino y/o Lásaro Cansino, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Septiembre 2 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
190-191

13249 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Edith Hortelano Vargas y otros, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Isaías Arriaga García, radicado bajo el número C276/2026-I, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 01 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13250 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER RIOS MORIN,

denunciado por MARIA ESPERANZA LEDESMA OLVERA en carácter de cónyuge y representante legal de su menor hija MARISELA RIOS LEDESMA; MARIA DE LOURDES, SERGIO, DIANA, MARIA GUADALUPE, FRANCISCO JAVIER, SANDRA MARIA, RODRIGO, ERNESTO, JOSE DOLORES Y ARNULFO todos de apellidos RIOS LEDESMA, este último por propio derecho y como apoderado legal de RODRIGO, ERNESTO Y JOSE DOLORES, registrado índice de este Juzgado expediente C895/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO A 28 DE AGOSTO DEL 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13251 E D I C T O

Publíquense los edictos que ordena la ley por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se hace saber radicación Juicio Especial Civil sucesorio Testamentario a bienes de LUIS URREA LOZANO, denunciado por MARIA DE JESÚS GÓMEZ, número C-574/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veintiocho del mes de agosto del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13252 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de M. de Jesús Hernández Guerrero, expediente número C597/2026, denunciado por los ciudadanos M. de la Luz, Aniceto y María Amelia todos de apellidos Hernández Guerrero, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a diez de septiembre del año dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
190-191

13253 Edicto

Por éste edicto ha publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a Blas Gilberto Torres Palomino, en el juicio oral ordinario familiar F-48/2026 del índice de este juzgado promovido por María del Carmen Baeza Vázquez, sobre: I) Divorcio Incausado; conforme los siguientes hechos: 1) Contrajeron matrimonio; 2) Su último domicilio conyugal se ubicó en este partido judicial; 3) No procrearon hijos. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra apercibido que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista.- Doy fe.

A 27 de agosto de 2026 Luis Felipe Navarro Gutiérrez Secretario del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Luis de la Paz, Guanajuato. Firma Electrónica.
190-191

13254 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio

Testamentario número C-641/2026 a bienes de BEATRIZ RAMÍREZ TOVAR, quien falleció en esta ciudad, en fecha 17 diecisiete de julio del dos mil veinte promovido por ADRIANA, GABRIELA, RAFAEL, MIGUEL Y LORENA TODOS DE APELLIDOS CABRERA RAMIREZ, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., 20 veinte de agosto del dos mil veintiséis. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
190-191

13255 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fanny Luisa Ramírez García y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C598/2026 promovido José Ramírez Ramírez también conocido como José Ramírez y Ma Luisa García Prieto también conocida como María Luisa García Prieto; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar con la documental idónea. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO HUGO ISRAEL BARAJAS GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13256 EDICTO

PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR 2 VECES SEGUIDAS, EMPLAZANDO A JUICIO A LA DEMANDADA ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN COMPUTACION AGVIZ, S.A DE C.V. DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAFAEL LEDESMA RAMIREZ, EXPEDIENTE C-691/2025 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SE EMPLAZA Y RECLAMA ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN COMPUTACION AGVIZ, S.A DE C.V., LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA DODGE, SUBMARCA H-100, MODELO 2009, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE: KMFZB17HX9U434150, VEHÍCULO QUE ERA PROPIEDAD DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN COMPUTACION AGVIZ, S.A DE C.V. EN BASE DE LOS SIGUIENTES HECHOS: NÚMERO 1.- DESDE HACE MÁS DE 7 AÑOS POSEO EL BIEN MUEBLE EN CUESTIÓN SIN QUE SE ME HAYA OTORGADO EL TÍTULO DE PROPIEDAD, Y DESDE ENTONCES A LA FECHA LO POSEO DE BUENA FE, ASÍ COMO DE MANERA PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA Y CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIO, JAMÁS SE ME HA RECLAMADO NI LA PROPIEDAD, NI LA POSESIÓN DEL BIEN Y MUCHO MENOS HA EXISTIDO INTERRUPCIÓN DE LA POSESIÓN.; 2.- EL BIEN MUEBLE EN CUESTIÓN SE TRATA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA DODGE SUBMARCA H-100, MODELO 2009, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE KMFZB17HX9U434150, CHASIS CABINA. D/H DIESEL COLOR INT GRIS, ACOMPAÑANDO FOTOGRAFÍ AS DEL VEHÍCULO EN CUESTIÓN 3.- DESDE HACE MÁS DE 7 AÑOS, A PRINCIPIOS DEL AÑO 2018 FUI CONTRATADO POR UNA EMPRESA DE NOMBRE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN COMPUTACION AGVIZ, S. A. DE C. V., PARA QUE LES REALIZARA DIVERSOS TRABAJOS, YA QUE SOY CARPINTERO Y LES REALICE DIVERSOS TRABAJOS Y UNA VEZ QUE LOS CONCLUÍ ME OFRECIÓ EN PAGO POR MIS SERVICIOS EL REFERIDO VEHÍCULO, A LO QUE YO NO ACEPTE PUES LES DIJE QUE YO QUERÍA DINERO, Y ME DIJERON QUE ESTABA BIEN QUE ME PAGARÍAN, PERO EN VARIAS OCASIONES ACUDÍ A QUE ME PAGARAN Y NO ME PAGABAN, POR LO QUE YA

CUANDO VI, QUE NO ME PAGABAN LES DIJE QUE ESTABA BIEN, QUE ME DIERAN LA CAMIONETA EN PAGO Y ME ENTREGARON LA CAMIONETA CON SU TARJETA DE CIRCULACIÓN Y PLACAS LA CUALES TIENE EL NÚMERO GK39281, DE LA CUALES ANEXO UNA COPIA CERTIFICADA, A LA PRESENTE DEMANDA; ASÍ COMO UNA COPIA SIMPLE DE LA FACTURA QUE AMPARA DICHA PROPIEDAD, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGARME A LA BREVEDAD LA ORIGINAL DE LA MISMA DEBIDAMENTE ENDOSA, LO CUAL NO ACONTECIÓ. 4) ES EL HECHO QUE UNA VEZ QUE TRANSCURRIÓ EL TIEMPO SEGUÍ INSISTIENDO, EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA QUE SE ENCONTRABAN UBICADAS EN LA CALLE JOSÉ MARÍA IGLESIAS NÚMERO 130, BARRIO DE SANTIAGUITO, IRAPUATO, GTO., QUE ME ENTREGARA LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE ENDOSADA, QUIENES ME DIJO QUE SE LE HABÍA EXTRAVIADO Y HABÍA SOLICITADO A LA PERSONA MORAL QUE SE LA HABÍA ENAJENADO, ES DECIR, A LA AGENCIA, LE EXPIDIERA UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA, PERO ESTO NUNCA ACONTECIÓ Y FUI EN RETIRADAS OCASIONES Y ME DECÍAN QUE PRONTO LO ARREGLARÍAN, PERO ESTO NUNCA ACONTECIÓ. EMPLÁCESE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO SITO EN AVENIDA FLORENCIA NÚMERO 645, CONJUNTO EUROPA, RESIDENCIAL CAMPESTRE EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, APERCIBIÉNDOLE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO; SI PASADO ESTE TÉRMINO, NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIENDO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, SALVO DISPOSICIONES EN CONTRARIO POR LA LEY; SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 324, 336, 337 Y 338 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

IRAPUATO, GTO., A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13257 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFREDO GUTIÉRREZ SALAZAR, promovido por MARÍA SOLEDAD MUÑOZ NUÑEZ, así como GABRIELA GUADALUPE, ALFREDO FRANCISCO y MIGUEL ÁNGEL de JESÚS, de apellidos GUTIÉRREZ MUÑOZ, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C553/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13258 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRUMENCIO ALFREDO RASO MONTENEGRO Y/O FRUMENCIO RAZO MONTENEGRO Y/O FLUMENCIO RAZO MONTENEGRO DENUNCIADO POR EULALIA ORTEGA GONZALEZ Y DELFINO RAZO ORTEGA, EXPEDIENTE C525/2026; A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON

DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; A DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13259 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C642/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MA. ROSARIO IBARRA ALMAGUER también conocida como ROSARIO IBARRA, quien falleció el día diecinueve de julio de del año dos mil veinte, denunciado por CRISTINA, TERESITA DEL NIÑO JESUS, MA. IRENE Y GLORIA TODOS DE APELLIDOS PEREZ IBARRA..- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; AGOSTO 13 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13260 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0641/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VÍCTOR ALDERETE RODRÍGUEZ y, quien falleció el día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, denunciado por GABRIEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ, apoderado legal de JUAN CIRILO ALDERETE SOLANO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13261 E D I C T O

PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, PERIÓDICO MAYOR CIRCULACIÓN ENTIDAD Y TABLERO AVISOS ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL, HÁGASE SABER RADICACIÓN SUCESIÓN TESTAMENTARIA C-558/2026, A BIENES DE ARTURO GUZMAN SOTO, DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS ALEJANDRA ELIZABETH GUZMAN GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE PROGENITORA DEL HEREDERO MENOR GUSTAVO ARTURO OLIVEROS GUZMAN Y LAURA PATRICIA GUZMAN GONZALEZ, CONVOCANDO A PERSONAS CON INTERÉS A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, CONCEDIENDO TÉRMINO 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DICHO PERIÓDICO OFICIAL PARA QUE DEDUZCAN DERECHOS.

IRAPUATO, GUANAJUATO A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13262 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta

de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C408/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por ROSA DE LIMA SANDOVAL ESTRADA; FRANCISCO GERARDO y JOSUE ISAAC de apellidos ESPARZA SANDOVAL a bienes de GERARDO ESPARZA HERNANDEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 03 de Agosto del año 2026 SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA ERIKA TREJO QUINTERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13263 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte testamentaria a bienes de Alberto Salas Orozco, quien falleció el día 1° primero de octubre del 2025 dos mil veinticinco en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C519/2026, denunciado por Octavio Alberto Salas Rivera, Oscar Salas Rivera y Miriam Salas Rivera.

Irapuato, Guanajuato, a 10 de julio del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13264 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Testamentario número C545/2025, denunciado por Ana Lilia Magaña Duarte, a bienes de Felix Alfredo Magaña Cruz, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato; a 25 de junio del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
190-191

13265 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0399/2025, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido por PATRICIA ANGELINA VERA MENDOZA, a bienes de MARTÍN FRÍAS CASTRO Y/O MARTÍN FRÍAS, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, a cuatro de mayo del dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13266 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas en uno de mayor circulación en la Entidad, notificar Sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil sobre acción de prescripción positiva, número C904/2021, promovido por promovido por José Roberto Méndez Barajas, en contra de Luis Sánchez

Ordaz y la sucesión intestamentaria a bienes de Miguel Ramos Medina por conducto de su albacea Manuela Ramos Díaz de García, en ejercicio de la acción plenaria de posesión y otras prestaciones; así como la reconvención planteada por Luis Sánchez Ordaz, en contra de José Roberto Méndez Barajas, que en lo conducente dice:- San Felipe, Guanajuato, 4 cuatro de octubre del 2022 dos mil veintidós..- RESULTANDO.- ÚNICO.-_ CONSIDERANDO.- PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.-_ QUINTO.-_ SEXTO.-_ R E S O L U T I V O S. PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente negocio.-SEGUNDO.- La vía por la cual se encauzó el procedimiento fue la correcta.- TERCERO Se declara la improcedencia de la acción de nulidad de escritura intentada en vía de reconvención por Luis Sánchez Ordaz en contra de José Roberto Méndez Barajas; en consecuencia, se absuelve a este último de las prestaciones que le fueron reclamadas en ejercicio de la misma.- CUARTO.- se declara la procedencia de la acción plenaria de posesión intentada por José Roberto Méndez Barajas, respecto del inmueble identificado en dictamen pericial practicado como: - Fracción 1 (en donde no existe construcción); Al Noreste mide 7.90 metros y linda con Calzada de San Miguel; Al Suroeste mide 7.61 metros y linda con Joel Estrada; Al Sureste mide 35.80 metros y linda con Luis Campos Barroso; Al Noroeste mide 36.85 metros y linda con la que dice ser propiedad de Luz María Tapia Pérez y Cándido Pérez López: Superficie 280.1020 metros cuadrados; Fracción 2 (en donde se está edificando con muros de tabique); Al Noreste mide 7.60 metros y linda con Calzada de San Miguel; Al Suroeste mide 4.79 metros y linda con Joel Estrada; Al Sureste mide 36.85 metros y linda con lo que dice ser propiedad de Jesús Rangel; Al Noroeste mide 37.60 metros y linda con María de la Luz Cardona García ahora José Roberto Méndez Barajas: Superficie 229.85 metros cuadrados: Mismas que se encuentran inmersas dentro del inmueble denominado como solar urbano marcado con el número 305 trescientos cinco, antes número 4 cuatro de la calle Calzada de San Miguel, de esta ciudad, que tiene una superficie de 915.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 25.50 metros y linda con Calzada de San Miguel; al Sur mide 23.40 metros y linda con Joel Estrada; al Este mide 35.80 metros y linda con Luis Campos Barroso; y al Oeste 39.60 metros y linda con Catalina Ferrer; consecuentemente: Se condena a la parte demanda en lo principal Luis Sánchez Ordaz y la sucesión intestamentaria a bienes de Miguel Ramos Medina por conducto de su albacea Manuela Ramos Díaz de García, a la desocupación y entrega del bien raíz antes referido, con sus mejoras y accesiones, lo cual deberán hacer en un término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución. -QUINTO.- Se condena a Luis Sánchez Ordaz y la sucesión intestamentaria a bienes de Miguel Ramos Medina por conducto de su albacea Manuela Ramos Díaz de García, al pago de gastos y costas de la instancia. SEXTO.- Para los efectos de los artículos 28 veintiocho, fracción XXVIII vigésima octava y 108 ciento ocho, fracción IV cuarta de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello a la Superioridad para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora en lo principal y demandada en reconvención José Roberto Méndez Barajas; de forma personal por conducto de actuario a la parte demandada en lo principal y actora reconvencional Luis Sánchez Ordaz; y por medio de edictos a la sucesión intestamentaria a bienes de Miguel Ramos Medina por conducto de su albacea Manuela Ramos Díaz de García. Así lo proveyó y firma la Licenciada MA. DE LOURDES VILLEGAS HERNÁNDEZ, Juez Única de Partido Civil en San Felipe, Guanajuato, que actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ.- DOY FE.

SAN FELIPE, GTO., 04 DE MARZO DEL AÑ O 2026 EL SECRETARIO DE ACUER DOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13267 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este

Juzgado anunciando la muerte de Camilo López González quien falleció el veintiocho de septiembre del dos mil veinte, en esta ciudad, hágase saber que Alicia Guerrero Trejo, por su propio derecho denunció Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C57/2026, por lo que se cita a personas que tengan interés en la herencia y acreedores a la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 3 de febrero del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
190-191

13268 A V I S O

Publicarse por dos veces de ocho en ocho días Periódico Oficial Estado y Puerta de Avisos del Juzgado Civil de Partido en Apaseo el Grande, Guanajuato, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C665/2026 que promueve el C. JUAN MANUEL BECERRA GUTIERREZ, por propio derecho, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio la finca actualmente ubicada en la calle José Mariano Monterde con número oficial: 105, región: 03, manzana: 12, Lote: 03, Colonia El Pedregal, de la Localidad Apaseo el Grande, Guanajuato, del Municipio de: Apaseo el Grande, Guanajuato, a favor del suscrito, que se identifica con las siguientes medidas y linderos de manera física: AL NORTE. 6.00 metros con Calle José Mariano Monterde. AL SUR. 6.00 metros con Gustavo Oliveros; AL ORIENTE.- 16.50 metros con Agustin Rojas Ávila AL PONIENTE.- 16.50 metros con Martín Gómez Que consta de una superficie actual de: 99.00 metros cuadrados. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a once de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria del Juzgado. Licenciada ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-197

13269 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que ROGELIO ALFREDO SALAZAR CASTILLO, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C0844/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un inmueble ubicado en Calle el Circulo, número 105, lote 20, manzana 3, colonia el Triángulo de Villagrán, Guanajuato con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 18.93 metros con Guadalupe Acevedo, al SUR: 18.80 metros con Alejandra Flores de la Cruz; al ORIENTE: 06.00 metros con Ángeles Cortes; al PONIENTE: 06.00 metros con calle el Circulo.

Cortazar, Guanajuato, a siete de septiembre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-197

13270 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, Mercedes Muñiz Espitia, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C0843/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en calle Avenida Ferrocarril, número 1-B, Colonia Emiliano Zapata, poblado de Sarabia del municipio de Villagrán, Guanajuato. AL NORTE: 12.16 METROS CON AVENIDA FERROCARRIL AL SUR: 12.16 METROS CON ENRIQUETA ALFARO SÁNCHEZ. AL ORIENTE: 11.35 METROS CON MARÍA ALFARO. AL PONIENTE: 11.35 CON CALLE NEUTLA.

Cortazar, Guanajuato, tres de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-197

13271 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C449/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Juana Ríos González, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Francisco Chávez González, con el fin de acreditar el la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio urbano ubicado en calle Pino Suárez, número 5, en la comunidad de San Miguelito, perteneciente a este municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 767.99 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: mide en 5 tramos, de Este a Oeste 4.37 metros, 2.47 metros, 1.60 metros, 12.60 metros y 1.75 metros y colinda con calle Pino Suárez; al Sureste: mide en 2 tramos, de Este a Oeste 1.17 metros, y 14.13 metros y colinda con Jesús Rodríguez González; al Este: mide en 3 tramos de Norte a Sur 7.84 metros, 24.86 metros y 2.99 metros y colinda con Isidoro Chávez González; y, al Oeste: mide en 5 tramos de Norte a Sur 0.26 metros, 6.36 metros, 29.36 metros, 7.04 metros y 13.85 metros y colinda con J. Antonio Sánchez Frías.

San Miguel de Allende Guanajuato, primero de septiembre del dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
190-197

13272 A V I S O

El presente publicarse por dos veces de ocho en ocho días, periódico Oficial del Estado y tablero de avisos de éste Juzgado, sito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal. Se hace saber que Anabel Cristina Guzmán Serrano promovió ante éste Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información ad- perpetuam para acreditar la posesión que dice tener desde Septiembre del 2000, sobre el inmueble urbano ubicado en la calle Hidalgo número 86 de la Comunidad de El Jaral del Refugio de este municipio de Acámbaro, Guanajuato, mismo que mide y linda al norte 10.00 metros con calle Hidalgo de su ubicación, al sur 13.50 metros con J. Refugio Ortíz, al oriente 42.00 metros con Erika Rodríguez Alvarez y al poniente 36.50 metros con calle Puertecito, con una superficie total de 450.00 metros cuadrados. Adquiriéndolo por donación de su padre Gelacio Guzmán Aguilar, quien a su vez adquirió por compra que hizo a Avelina Hernández Garduño en 1990, radicado bajo expediente número C691/2026. ATENTAMENTE.

ACAMBARO, GUANAJUATO, SEPTIEMBRE 1 DEL 2026 EL SECRETARIO DEL JUZGADO 1º CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO JRDY ALEJANDRO TELLEZ GARCIA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-197

13273 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento que por escritura pública 52189 CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE, de fecha 09 NUEVE de Septiembre del año 2022 dos mil veintidos del volumen 443 cuatrocientos cuarenta y tres, la señora MARIA NORA RAMIREZ GONZALEZ por su propio derecho en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ADEMAS COMO ALBACEA dio inicio en ésta Notaria a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de su padre señor RAFAEL RAMIREZ VAZQUEZ, reconociendo la validez del testamento, aceptando la herencia y además el cargo de Albacea; procediendo éste a realizar inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria. Este aviso deberá publicarse por 2 veces en un período de 10 en 10 días a fin de que los posibles aspirantes a la herencia, y en su caso los acreedores del de cujus, comparezcan a efecto de hacer valer sus derechos. ATENTAMENTE.

León, Gto., Septiembre 09 del año 2026. LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES ÁLVAREZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 78. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-199

13274 A V I S O

En la Notaría a mi cargo y mediante escritura número 11,347 once mil trescientos cuarenta y siete otorgada el día 14 catorce de septiembre de 2026 dos mil veintiséis se inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria **de la señora CRISTINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, los señores MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ RAMÓN PÉREZ HERNÁNDEZ** aceptan la herencia y además José Ramón Pérez Hernández acepta el cargo de albacea, anunciando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Valle de Santiago, Gto., a 14 de septiembre de 2026 Lic. J. Jesús Salmerón Ledesma. Titular de la Notaría Pública No. 9. Firma Electrónica.
190-199

13275 AVISO NOTARIAL

Para los efectos legales conducentes hago saber que en esta Notaría Pública a mi cargo se ha iniciado el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JORGE ANTONIO SAMANO LICEAGA, publicando el presente aviso por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, denunciado por los señores ARACELI JOSEFINA, ELVIA LORENA, MARTHA VIANNEY, MARCO ANTONIO y JORGE ALBERTO todos ellos de apellidos SAMANO ALVAREZ y la señora ELVIA ALVAREZ BRIZUELA en su calidad de cónyuge supérstite en su carácter de Herederos Universales respectivamente quienes declaran que aceptan la herencia, y además como Albacea la señora MARTHA VIANNEY SÁMANO ÁLVAREZ que procederá como tal a formar el inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE.

León, Gto., 11 de septiembre del 2026 Licenciado SERGIO CANO CASTRO Notario Titular de la Notaría Pública No. 10. Firma Electrónica.
190-199

13276 **AVISO NOTARIAL**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **672** CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DOY A CONOCER QUE EN **ESCRITURA PÚBLICA** NÚMERO **41,512** CUARENTA y UN MIL QUINIENTOS DOCE, DE FECHA **20** VEINTE DE **AGOSTO** DEL AÑO **2026** DOS MIL VEINTISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **FELIPE DE JESUS SANTACRUZ HERNANDEZ** también conocido y llamado como **FELIPE SANTACRUZ y/o FELIPE SANTACRUZ HERNANDEZ,** DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS **JOSE FELIPE DE JESUS SANTACRUZ ZAMORA, GERARDO SANTACRUZ ZAMORA** y EL CIUDADANO **DANIEL IGNACIO SANTACRUZ RODRIGUEZ,** CON EL CARÁCTER QUE MAS ADELANTE SE CITA, SE TUVIERON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: **1.-** EL **LEGADO** DEJADO A FAVOR DEL SEÑOR **GERARDO SANTACRUZ ZAMORA,** LE FUE ENTREGADO EN VIDA DEL DE CUJUS, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, DICHO LEGADO YA NO ES MATERIA DE LA PRESENTE SUCESIÓN TESTAMENTARIA.- **2.-** EL SEÑOR **JOSE FELIPE DE JESUS SANTACRUZ ZAMORA,** QUEDA COMO ÚNICO LEGATARIO y HEREDERO INSTITUIDO POR EL DE CUJUS; SIN EMBARGO, POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, EN ESTE MOMENTO DECIDE HACER **CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS TESTAMENTARIOS y DERECHOS LEGATARIOS A TITULO GRATUITO** A FAVOR DE SU HIJO DE NOMBRE **DANIEL IGNACIO SANTACRUZ RODRIGUEZ.**- **3.-** EL CIUDADANO **DANIEL IGNACIO SANTACRUZ RODRIGUEZ,** DERIVADO DE LO ARRIBA CITADO, QUEDA COMO ÚNICO **LEGATARIO y HEREDERO** POR LA CESIÓN EFECTUADA A SU FAVOR, DENTRO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FELIPE DE JESUS SANTACRUZ HERNANDEZ** también conocido y llamado como **FELIPE SANTACRUZ y/o FELIPE SANTACRUZ HERNANDEZ,** QUIEN **ACEPTA LA HERENCIA y LEGADO** QUE LE CEDIERON. - **4.-** EL TESTADOR DESIGNÓ COMO ALBACEAS y EJECUTORES TESTAMENTARIOS A LOS SEÑORES **JOSE FELIPE DE JESUS SANTACRUZ ZAMORA y GERARDO SANTACRUZ ZAMORA,** SIN EMBARGO, MANIFESTARON QUE **NO ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEAS**.- **5.-** EL CIUDADANO **DANIEL IGNACIO SANTACRUZ RODRIGUEZ,** COMO ÚNICO **LEGATARIO y HEREDERO** EN LA PRESENTE SUCESIÓN

TESTAMENTARIA, ES QUIEN MANIFIESTÓ EN FORMA EXPRESA y CONTUNDENTE QUE **ACEPTA y PROTESTA EL CARGO,** y POR LO CUAL QUEDA RECONOCIDO COMO **ALBACEA GENERAL** DE ESTA SUCESIÓN. POR LO TANTO, AL SER ÚNICO LEGATARIO, HEREDERO UNIVERSAL y ALBACEA GENERAL, DENTRO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL DE CUJUS, MANIFIESTÓ QUE **DECLARA LA VALIDEZ DEL CITADO TESTAMENTO,** RECONOCIENDO SUS DERECHOS, y PROCEDIENDO A FORMAR INVENTARIOS y AVALUOS DE LOS BIENES HEREDITARIOS. **PUBLIQUESE DOS** VECES DE **DIEZ** EN **DIEZ** DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. -

LEÓN, GUANAJUATO; A **20** DE **AGOSTO** DEL AÑO **2026. LIC. IGNACIO FREYRE GARZA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA # 13. FIRMA ELECTRÓNICA.**
190-199

13277 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 53,193 cincuenta y tres mil ciento noventa y tres, de fecha 1° primero de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de J. REFUGIO REGALADO CHÁVEZ, instituyéndose como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA a la señora ANTONIA RODRÍGUEZ ONOFRE, quien acepta la herencia que se le otorgó a su favor; así mismo la señorita MARISOL REGALADO RODRÍGUEZ, en cuanto ALBACEA; y manifiestan que con tal carácter procederán a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE

Acámbaro, Guanajuato, a 1° de septiembre del 2026. LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
190-199

13278 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 53140 cincuenta y tres mil ciento cuarenta, de fecha 24 veinticuatro de agosto del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora TARSILA MARTÍNEZ PÉREZ, quien también fue conocida como TARCILA MARTÍNEZ PÉREZ, instituyéndose como UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a los señores MARÍA DEL ROSARIO CRUZ MARTÍNEZ y HUMBERTO CRUZ MARTÍNEZ, quienes aceptan la herencia que se le otorgó a su favor; así mismo la señora MARÍA DEL ROSARIO CRUZ MARTÍNEZ, en cuanto ALBACEA; y manifiestan que con tal carácter procederán a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE

Acámbaro, Guanajuato, a 24 de agosto del 2026. LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
190-199

13279 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número **53,025** cincuenta y tres mil veinticinco, de fecha 3 tres de Agosto del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE GUADALUPE ARROYO GARCIA,** instituyéndose como **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y **ALBACEA** a la señora **CRISTINA FRANCISCA LOPEZ CABRERA,** quien acepta la herencia que se le otorgó a su favor; y manifiesta que con tal carácter procederá a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos

veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE

Acámbaro, Guanajuato, a 6 de Agosto del 2026. **LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ** Notario Público No. **9.** Firma Electrónica.
190-199

13280 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C394/2026 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de BALDOMERO IBARRA GARCIA, quien falleció el día 18 dieciocho de marzo del dos mil veinticinco, en esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por HILARIA ALMAGUER MARMOLEJO en su calidad de cónyuge supérstite y a DULCE MARIA, ESTEFANIA, ISRAEL Y CHRISTIAN DANIEL todos de apellidos IBARRA ALMAGUER en su carácter de descendientes directos en línea recta por consanguinidad. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., OCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS. ATENTAMENTE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13281 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0960/2026, a bienes de Rodrigo Javier Rangel Ramírez, quien falleció el día 5 de diciembre de 2025, tuvo su último domicilio ubicado en calle Begoña número 6, localidad de Begoña, en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, sucesión denunciada por Esther Rodríguez Sánchez y otros, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a diez de septiembre del año dos mil veintiséis. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13282 E D I C T O

PRESENTE PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO MAYOR CIRCULACIÓN EN PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL, LO QUE SIRVE DE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA AL DEMANDADO PEDRO FELIPE REYES SALDAÑA, QUE CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUE A LA LETRA DICEN: SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, VISTO PARA DICTAR SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO C614/2025 FORMADO CON MOTIVO DEL PROCESO ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y OTRAS PRESTACIONES, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO JUÁREZ PANIAGUA, EN CONTRA DE PEDRO FELIPE REYES SALDAÑA Y; POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 224, 225, 227, 356, 358 Y 360 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE RESUELVE: PRIMERO. ESTE TRIBUNAL RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE NEGOCIO. SEGUNDO. PROCEDIÓ LA VÍA ORDINARIA CIVIL POR LA QUE SE ENCAUSÓ EL PRESENTE ASUNTO. TERCERO. LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN Y EL DEMANDADO NO OPUSO EXCEPCIONES Y DEFENSAS,

EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO JUÁREZ PANIAGUA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 12, DE LA MANZANA 8, SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EL FARO II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 108.50 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 7.00 METROS CON LOTE 19 DE LA MANZANA 8; AL SUR: 7.00 METROS CON CALLE ACANTILADO; AL ORIENTE: 15.50 METROS CON LOTE 11; AL PONIENTE: 15.50 METROS CON LOTE 13; POR ENDE, ESTE ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE REFERIDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1252 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. EN ESA TESITURA, UNA VEZ QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN CAUSE EJECUTORIA, TÉNGASE LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO TÍTULO DE PROPIEDAD DE LA ACTORA, LLEVÁNDOSE A CABO SU PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y, HECHO LO ANTERIOR, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1254 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. CUARTO. NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS. DESE SALIDA ADMINISTRATIVA AL EXPEDIENTE EN LOS LIBROS DE SU REGISTRO, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL MISMO COMO ASUNTO CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A JOSÉ ANTONIO JUÁREZ PANIAGUA Y POR EDICTOS A PEDRO FELIPE REYES SALDAÑA. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA ELIZABETH DEL ROCÍO LÓPEZ MARES, JUEZA PRIMERA CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUIEN ACTÚA EN LEGAL FORMA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. DOY FE.

Silao de la Victoria, Guanajuato, once de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13283 E D I C T O

Por este medio, publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de esta ciudad y notifíquese por medio de estos a Ciudad Satélite Lomas de las Hilamas, Sociedad Anónima también conocida como Ciudad Satélite Loma de las Hilamas, Sociedad Anónima, demandada en el Juicio Ordinario Civil Expediente número C894/2024, promovido por Juan Ramírez Gamiño respecto de la Sentencia dictada en el juicio citado, que en lo conducente dice: León, Guanajuato, a dieciséis de julio del dos mil veintiséis., VISTO. Para dictar sentencia en los autos registrados bajo el número de expediente C894/2024, formado con motivo del proceso ordinario civil promovido por Juan Ramírez Gamiño |en contra de Ciudad Satélite Lomas de las Hilamas, Sociedad Anónima también conocida como Ciudad Satélite Loma de las Hilamas, Sociedad Anónima, sobre prescripción positiva. RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- Por lo expuesto y fundado además en los artículos 202, 224, 225, 227, 358, 360 trescientos sesenta y 361 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: PRIMERO. Este juzgador es competente para decidir el asunto sometido a su consideración. SEGUNDO. La vía por la que se encauzó la pretensión es la correcta. TERCERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión y la parte demandada no opuso excepciones. CUARTO. Se declara que se ha consumado la prescripción adquisitiva en favor de Juan Ramírez Gamiño y que ha adquirido en consecuencia la propiedad del inmueble ubicado en calle Antillas número 333, lote de terreno 36, manzana N , supermanzana 3 de la colonia Ciudad Satélite de esta ciudad, con una con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros con calle Antillas, al sur 8.00 metros con lote 37, al oriente 25.00 metros con lote 34 y al poniente 25.00 metros con lote 38. QUINTO. Asimismo, se ordena inscribir la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R20*173874, previa protocolización. La presente determinación no exime del cumplimiento de disposiciones legales o administrativas que rijan sobre fraccionamiento y lotificación de bienes inmuebles. SEXTO. Se

absuelve a la parte demandada del pago de gastos y costas. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a la parte actora por medio de la dirección electrónica y a la parte demandada por medio de edictos que deberán públicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código Procesal Civil. Dése de baja, aviso de ello a la Superioridad, y en su momento archívese como asunto totalmente concluido. Así lo proveyó y firma la licenciada YOLANDA MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Jueza del Octavo Civil de Partido, quien actúa con Secretaria que autoriza, licenciada LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. DOY FE.

León, Gto., a 13 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PARTIDO, LICENCIADA Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
190-191

13284 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, José Juan Valdez Muñoz, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C0832/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en Privada sin número, Rancho San Felipe de Jesús, poblado de Sarabia del municipio de Villagrán, Guanajuato. AL NORTE: 17.01 METROS LINDANDO CON HECTOR RANGEL MUÑOZ. AL SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 5 TRAMOS, COMENZANDO DE ORIENTE A PONIENTE EL PRIMER TRAMO MIDE 5.58 METROS EL SEGUNDO TRAMO QUIEBRA LIGERAMENTE HACIA EL SUROESTE EN 12.01 METROS, EL TERCER TRAMO QUIEBRA HACIA EL NOROESTE EN 0.44 METROS, EL CUARTO TRAMO QUIEBRA HACIA EL NOROESTE EN 0.17 Y EL QUINTO Y ULTIMO TRAMO QUIEBRA HACAI EL NOROESTE EN 9.67 METROS, METROS LINDANDO EN CINCO TRAMOS CON ESTER MUÑOZ MUÑIZ. AL ORIENTE: 32.33 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. AL PONIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 6 TRAMOS, COMENZANDO DE SUR HACIA NOROESTE EL PRIMER TRAMO MIDE 10.07 METROS, EL SEGUNDO TRAMO QUIEBRA HACIA EL ORIENTE EN 3.92 METROS, EL TERCER TRAMO QUIEBRA HACIA EL NORTE EN 6.98 METROS LINDANDO EN ESTOS TRES TRAMOS CON DOMITILA CANTU DOMINGUEZ, EL CUARTO TRAMO QUIEBRA HACIA EL ORIENTE EN 1.86 METROS, EL QUINTO TRAMO QUIEBRA HACIA EL NOROESTE EN 4.23 METROS Y EL SEXTO Y ULTIMO TRAMO QUIEBRA HACIA EL NORTE EN, 9.63 METROS LINDANDO EN ESTOS TRES TRAMOS CON PRIVADA SIN NOMBRE.

Cortazar, Guanajuato, primero de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-197

13285 E D I C T O

Publicarse dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos del Juzgado, anunciando radicación de Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la ciudadana Herminia Granados Palacios, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo sin número de la localidad de Rincón del Purgatorio, municipio de Comonfort, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 5,184.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: mide seis líneas en quiebre, la primera de 27.48 metros, la segunda de 24.25 metros, la tercera de 10.07 metros, la cuarta de 26.57 metros, colinda con José Salvador Mendoza, la quinta de 24.81 metros, la sexta de 3.89 metros, colinda con calle Miguel Hidalgo; al ESTE: mide dos líneas en quiebre, la primera de 40.61 metros y la segunda de 53.37 metros, colinda con Eleazar Granados Palacios; al SUROESTE: mide dos líneas

en quiebre, la primera de 61.44 metros y la segunda de 8.79 metros, colinda con Eleazar Granados Palacios; al OESTE: 64.29 metros colinda con Ofelia Torres Santamaría.- Expediente número C0344/2026.

Comonfort, Guanajuato, tres de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-197

13286 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nación, Juzgado Segundo Civil y Especializado en Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato, publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario Mayor Circulación de la Localidad y en la Tabla Avisos de este Juzgado, anunciándose el remate en Séptima Almoneda respecto el bien inmueble y que se ventila en el expediente C523/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por de Estela Luna Ramírez en contra de Norma Alicia Luna Ramírez, inmueble al cual le corresponde el número de folio real R15*62723, inmueble ubicado en calle de Gualdra, número 22-B de esta ciudad, con una superficie de 405.57 metros cuadrados. Que mide y linda: Al Norte: en línea recta de dos medidas 22.5 metros lineales y 3.8 metros lineales con Delia Luna Ramírez y con calle Gualdra; Al Sur: en línea quebrada 11.1 metros lineales, 1.9 metros lineales y 5.1 metros lineales con callejón de San Joaquín; Al Oriente: en línea quebrada 1.6 metros lineales, 1.05 metros lineales, 1.05 metros lineales, 3 metros lineales, 1.8 metros lineales, 5.1 metros lineales, 1.95 metros lineales, 4.1 metros lineales, 1.25 metros lineales y 12.4 metros lineales con Maximino Luna Rodríguez y al Poniente: línea recta de dos medidas 8.15 metros lineales y 7.9 metros lineales con callejón San Joaquín. Ordenándose la publicación de los Edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicha almoneda se celebrará a las 09:30 horas del día siete de octubre del dos mil veintiséis, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1,434,890.70 (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa pesos 70/100 moneda nacional), cantidad que resulta de restar al precio fijado para la sexta almoneda el diez por ciento del mismo por ser séptima almoneda. Cítense acreedores y convóquese postores. DOY FE.

GUANAJUATO, GUNAJUATO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-190-

13287 E D I C T O

Por este publicarse por una sola vez en la tabla de avisos de este juzgado, en el Diario de Mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, anunciándose el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía dentro del juicio sumario hipotecario número C969/2009 que promueve actualmente ALTAGRACIA SERRANO ROMERO en su calidad de cesionaria en contra de MARIO ALBERTO LOPEZ MARTINEZ, anunciando el remate del siguiente inmueble: Casa habitación sujeta a régimen de propiedad de condominio marcada con el número 407, condominio 83 y el lote de terreno 13 fracción, de la manzana 10, de la calle Templo del Carmen del fraccionamiento Colinas del Carmen II de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 76.50 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste: 17.00 metros con casa número 407-A, Al Suroeste: 17.00 metros con casa número 405-A, Al Sureste: 4.50 metros con la calle Templo de Carmen; y; Al Noroeste: 4.50 metros con casa número 406. Le corresponde un indiviso del 50%. Folio Real R20*276215. Señalándose para tal efecto las 11:00 once horas del día 13 trece del mes de octubre del año 2026 dos mil veintiséis; teniendo como postura legal la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de $1,203,100.00 (un millón doscientos tres

mil cien mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad del avalúo rendido en autos, dando como base el remate la cantidad de $802,066.66 (ochocientos dos mil sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), convóquese a postores y citase a acreedores.

LEÓN, GUANAJUATO A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
-190-

13288 E D I C T O

Por éste publicarse durante cuarenta y cinco días, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad; se anuncia el PROCEDIMIENTO SOBRE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA de RAZIEL TONATIUH MARTINEZ ARELLANO, expediente número C-773/2024, que promueve MARIA CONCEPCION FRAUSTO MENDOZA, citándose a RAZIEL TONATIUH MARTINEZ ARELLANO para que se presente dentro del plazo de 15 quince días contados a partir de la última publicación para que haga valer sus derechos.

LEÓN, GTO., A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-205-221-237

13289 E D I C T O

Por este publicarse por medio de 4 cuatro veces que se publicarán sin costo alguno únicamente en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, ordenando citar por edictos que se publicarán en un lapso de 45 cuarenta y cinco días con intervalos de 15 quince días en 15 quince días, hágase saber la radicación de que promueve Rosa Elena León Mora sobre Declaración Especial de Ausencia Valentín Pérez López, en la Vía Especial, radicado bajo el número de expediente C413/2026 del índice de este Juzgado, a efecto de que se declare la Ausencia y el nombramiento de un representante legal con facultades ejercer acto de administración y dominio, así como para los efectos establecen las fracciones I, II, III, IV, V, X, XV y XVI del Artículo 23 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato, con relación a Valentín Pérez López, para que comparezca a juicio por sí, o por apoderado legítimo, o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, en un término que no bajará de tres meses ni pasado de seis meses.

YURIRIA, GTO. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-204-220-236

13290 E D I C T O

El presente publíquese publicarse mediante edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los principales periódicos del último domicilio donde residió el ausente JORGE ROBERTO FRAUSTO ESPINOSA por tres veces con intervalos de quince días, repitiendo dichas publicaciones cada dos años hasta que transcurra el plazo previsto por el artículo 753 del citado ordenamiento legal. Se hace saber que dentro del juicio de Jurisdicciòn Voluntarial número C261/2025 promovido por GETSEMANI FRAUSTO HERNANDEZ, sobre Declaración de Ausencia, en fecha 23 de febrero del año 2026, se dictó sentencia la que en sus puntos resolutivos dice:- R E S U E L V E:PRIMERO. - Este juzgado es competente para conocer y pronunciarse sobre las presentes diligencias. EGUNDO. - La vía encauzada es la correcta. TERCERO. - Se declara la ausencia de JORGE ROBERTO FRAUSTO ESPINOSA, para los efectos legales a que haya lugar y de las garantías de protección establecidos en esta resolución. Se designa representante legal del ausente a GETSEMANI FRAUSTO HERNANDEZ, con facultad de ejercer actos de administración y dominio en los bienes de la Persona Desaparecida, a quien se exime

del otorgamiento de caución en términos del artículo 574 fracción III, 708 y 741 fracción I del Código Civil del Estado; debiendo, en su caso proceder conforme a sus facultades y obligaciones previstas por los artículos 727, 729, 737 y 741 del Código Civil. En materia Laboral y de seguridad social, se deberán observar las reformas establecidas en el Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Seguro Social previstas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio del 2018 dos mil dieciocho. CUARTO.- Una vez que la presente resolución adquiera firmeza procesal, ésta deberá publicarse mediante edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los principales periódicos del último domicilio donde residió el ausente JORGE ROBERTO FRAUSTO HERNANDEZ, por tres veces con intervalos de quince días, repitiendo dichas publicaciones cada dos años hasta que transcurra el plazo previsto por el artículo 753 del citado ordenamiento legal. Sin que la publicación ordenada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato deba causar costo alguno. QUINTO.- Asimismo, una vez que la presente determinación adquiera firmeza procesal, remítase copia certificada de la presente determinación al Oficial del Registro Civil donde fue registrado el nacimiento del ausente, para que proceda en los términos del artículo 37 y 134 del Código Civil en el acta de nacimiento del ausente JORGE ROBERTO FRAUSTO ESPINOSA. CUARTO.- Notifíquese vía electrónica a la promovente y al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado. Así lo proveyó y firma el Licenciado HUMBERTO CONTRERAS MARTINEZ, Juez Segundo Civil de Partido, quien actúa en forma legal con secretaria que autoriza y da fe, licenciada DIANA VIDA PEÑA PONCE. - DOY FE.

ACAMBARO, GTO., 18 DE SEPTIEMNBRE DEL 2026. LA SRIA. HABILITADA DEL JUZG. 2° DE PARTIDO CIVIL. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-204-221

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno